



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS - DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6º Piso. TEL: 4127-4852/51

ANEXO B- FORMULARIO DE OFERTA Y CONDICIONES

PROVEEDOR:

DIRECCIÓN:

CUIT:

LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 17/17
--------------------	----------

CUDAP: EXP-HCD:
0000938/2017

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Art. 10º de las Cláusulas Particulares.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Según Art. 3º de las Cláusulas Particulares.

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACION DE OFERTAS HASTA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
24/05/2017	12:00	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6º Piso, C.A.B.A.

ACTO DE APERTURA		
FECHA	HORA	LUGAR/DIRECCION
24/05/2017	12:30	DEPARTAMENTO COMPRAS Riobamba 25, Edif. Anexo "C", 6º Piso, C.A.B.A.

.....
Saluda a Ud. muy atentamente.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Reparación e impermeabilización de terraza ubicada en el primer piso del Edificio Anexo "C" de la H.C.D.N.

1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Firma]
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR R.P. Nº 1145/12

2

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

2

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (Aprobado por R.P. Nº 1145/12)

1. **Normativa aplicable.** Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la HCDN, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.
2. **Adquisición de los Pliegos.** La adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones y la atención al público se efectuará en el Departamento Compras sito en Bartolomé Mitre 1864, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11.00 a 17.00 hs. (Telf./Fax 6310-8858) previo pago respectivo ante la Subdirección Tesorería de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN, y será requisito indispensable para participar en la contratación correspondiente. La presentación de la oferta junto con el recibo de adquisición de los Pliegos significará de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos con la oferta.
3. **Aclaraciones y modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. Deberán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.
Si, a criterio del Departamento de Compras, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el citado organismo deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá exhibirlas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego.

La Dirección General Administrativo Contable-Subdirección de Compras podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Subdirección de Compras tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

3


 ANA M. CORREA

JEPA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

4. **Solicitud de marcas.** Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la HCDN podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.
5. **Requisitos formales para la presentación de las ofertas.** Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:
- Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona ó firma comercial.
 - Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal ó apoderado debidamente acreditado.
 - Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
 - Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpadas.
 - Por duplicado y presentadas en sobre o paquete cerrado con indicación de número de contratación, fecha y hora de apertura.
 - Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes. Las infracciones no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.
6. **Información y documentación que deberá presentarse junto con la Oferta.** Se estará a lo dispuesto por el art. 35 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la HCDN. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica (En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público):
- Personas físicas y apoderados:**
 - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
 - Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.
 - Personas jurídicas:**
 - Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.

4

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes

c. **Personas jurídicas en formación:** Además de lo indicado en los incisos b. deberán acompañar:

1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d. **Consortios y Uniones Transitorias de Empresas**

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e. **En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:**

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CDNTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme al artículo 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 1724/93 o la normativa que en el futuro la reemplace.

5-Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

6-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

↓

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

 5

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

7- Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los 45 días corridos según establecen las Resoluciones Generales de la AFIP.

8- Último comprobante de pago de Ingresos Brutos

9- Cuando los pliegos lo establezcan Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por contador público nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos, sólo deberán presentar los antecedentes que registren

Asimismo, deberá presentarse Declaración jurada donde se indique si mantienen o no juicios con la HCDN, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría.

7. **Contenido de la oferta.** La oferta especificará por cada renglón en relación a la unidad solicitada ó su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresado en letras y números.
8. **Plazo de mantenimiento de la Oferta.** El plazo de mantenimiento de la oferta será el previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art.41 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN:
9. **Efectos de la presentación de la oferta.** La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.
10. **Lugar de apertura.** Departamento de Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.
11. **Requerimiento de Información.** Es facultad de la Dirección General Administrativo Contable y de la Comisión de Preadjudicaciones requerir información de los oferentes que resulte conducente a la presente contratación.
12. **Anuncios de las preadjudicaciones.** El dictamen de evaluación de ofertas será exhibido durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Públicos, DOS (2) días como mínimo cuando se trate de Licitaciones o Concursos Privados y UN (1) día como mínimo cuando se trate de Contrataciones Directas, en uno o más lugares visibles del local del Departamento de Compras de la HCDN. El mismo procedimiento deberá seguirse cuando se efectúe una adjudicación distinta de la aconsejada por la Comisión de Preadjudicaciones, en cuyo caso los fundamentos deberán comunicarse en forma fehaciente a los oferentes.

6

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

13. **Impugnaciones al dictamen.** Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo de tres (3) días a contar desde el vencimiento de término fijado para los anuncios del punto anterior.
14. **Adjudicación.** La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
15. **Lugar, forma de entrega y recepción.** El lugar, forma de entrega y recepción de lo adjudicado preferentemente será el lugar de destino especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El flete, descarga y estiba de lo adjudicado, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dicha tarea será por cuenta del adjudicatario. Si no se dispusiese un lugar de entrega específico para la recepción provisoria de los elementos adquiridos, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la Dirección General Administrativo Contable de la HCDN.
16. **Plazo de entrega.** Los plazos de entrega serán de quince (15) días como regla general, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra salvo casos de excepción en que sea necesario determinar un plazo distinto o fecha determinada, situación que será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según cada caso. De no fijarse plazo de entrega, el cumplimiento deberá operarse dentro de los quince (15) días establecidos como regla general.
17. **Recepción Provisoria.** La recepción de las obras ejecutadas, los bienes provistos o servicios prestados tendrá el carácter provisional y los recibos, remitos o certificados que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. A los efectos de la conformidad definitiva, se procederá a cotejar la provisión o prestación con lo solicitado, en la forma prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Detectado que fuera un desvío respecto de lo comprometido, el proveedor o contratista deberá entregar las cantidades o cumplir las prestaciones o trabajos faltantes. La conformidad definitiva con la recepción se otorgará dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas o dentro de los plazos fijados en el art. 66 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
18. **Pagos.** El pago se efectuará en el plazo que haya sido determinado en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares o a los treinta (30) días.
19. **Penalidades y Sanciones.** Será de aplicación lo dispuesto por el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.
20. **Responsabilidad.** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

7

 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

21. **Seguro.** Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.
22. **Impuesto al Valor Agregado.** A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la H. Cámara de Diputados de la Nación reviste el carácter de Consumidor Final.
23. **Constitución de domicilio.** A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
24. **Prórroga de Jurisdicción.** Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

8

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	N°
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(P.B.C.P.)**

J

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

CLÁSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

Reparación e impermeabilización de terraza ubicada en el primer piso del Edificio Anexo "C" de la H.C.D.N.

ARTÍCULO 2º: MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre legal en el Artículo 9º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12 y las modificaciones introducidas por el artículo 3º de la Resolución Presidencial Nº 1087/16.

ARTÍCULO 3º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: El plazo de los trabajos será de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato (firma y recepción de la Orden de Compra).

Lugar de entrega: Los trabajos se desarrollarán en la terraza ubicada en el primer piso del Edificio Anexo "C" de la H.C.D.N., sito en Av. Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: VISTA / RETIRO DE PLIEGOS:

Los interesados podrán concurrir a la Dirección de Compras, sita en Riobamba Nº 25, anexo "C", 6º Piso, en el horario de 10:00 a 18:00 hs, para consultar y/o retirar el Pliego, suministrando: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, datos en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. También se podrá optar por consultarlo y/o descargarlo del sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar), debiendo informar los datos requeridos precedentemente, por correo electrónico a la dirección de mail: dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar, donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

10

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ARTÍCULO 5º: VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta VEINTICUATRO (24) horas hábiles de antelación a la fecha prevista para el acto de apertura.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en el teléfono (011) 4127-7100, Internos 5307/5309. Al finalizar la visita los interesados recibirán un "CERTIFICADO DE VISITA" que será completado y firmado por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de acreditar la visita.

Se considerará que en su visita al lugar de prestación del servicio, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El certificado de visita deberá ser presentado conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 6º: MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

Los oferentes deberán proveer un ejemplar, acompañado con su correspondiente ficha técnica, de los siguientes elementos:

- Tipo de solado: una (1) unidad mínimo;
- Membranas: mínimo 15 cm x 15 cm;
- Luminaria: una (1) unidad mínimo;
- Cañerías: de cada parte: caño, codo, rejilla, etc. 15cm de longitud y en caso de unidad, una (1) mínimo;
- Rejillas de desagüe: una (1) unidad mínimo;
- Baranda: 15 cm de caño.

Asimismo, deberá presentar detalle técnico en plano y muestra fotográfica de: herrería y baranda.

11

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

La falta de la correcta presentación de muestras será causal de desestimación. Las mismas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos que serán utilizados en los trabajos. Las muestras deberán encontrarse identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos. Las muestras podrán ser presentadas, sin excepción, hasta VEINTICUATRO (24) horas hábiles de anticipación a la fecha prevista para el Acto de Apertura de Ofertas, previa coordinación con la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en el teléfono: 4127-7100 interno 5307/5309. Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y su confección deberá ser en un todo acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. En el momento de la entrega de las muestras se extenderá, a los efectos de servir de constancia, un Certificado de Entrega debidamente conformado, el que deberá adjuntarse con la oferta.

Devolución de muestras: Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la H.C.D.N. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la H.C.D.N., sin cargo, el Organismo queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

ARTÍCULO 7º: CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO:

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito ante el Departamento de Compras. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura. Si, a criterio del Departamento de Compras la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Organismo elaborará una circular y la comunicará en forma fehaciente con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas

12

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

que hubiesen retirado y/o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. Asimismo, deberán ser exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y ser incluidas como parte integrante del Pliego. La Dirección de Compras podrá, de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego. No se aceptarán consultas presentadas fuera de término.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, tanto los oferentes, como los adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda.

- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%), calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas por el Artículo 72 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por Resolución Presidencial Nº 1145/12. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá tener en cuenta que sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de perfeccionamiento de la Orden de Compra (firma y retiro de la misma). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del Artículo 74 de la R.P. Nº 1145/12 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

13

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Conforme el tipo y forma de constitución, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 75 de la R.P. Nº 1145/12 – Devolución de las Garantías.

No obstante lo previsto en el presente Artículo, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivas las garantías a simple requerimiento de la dependencia licitante, en caso de que la H.C.D.N. así lo disponga, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizada la presentación.

ARTÍCULO 9º: ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

ARTÍCULO 10º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de *no renovar* la oferta con una antelación mínima de DÍEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 11º: PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta

14

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. CORREA
 Jefa
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear el formulario denominado "PLANILLA DE COTIZACIÓN" que se encuentra anexado y forma parte del presente pliego.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en la planilla mencionada en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al presente pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 12º: FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego o bien utilizando una planilla con membrete de la firma que respete el formato de la planilla oficial, tal lo dispuesto en el artículo anterior, puntos a) y b). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido, fijos e inamovibles.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el Artículo 50 de la R.P. Nº 1145/12.

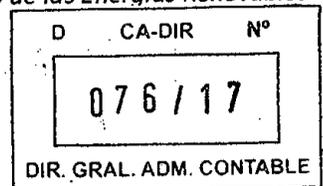
ARTÍCULO 13º: ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra, el cual, los oferentes que opten por hacer uso del mismo, deberán requerirlo expresamente en su oferta. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

15

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ARTÍCULO 14º: DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR CON LA OFERTA:

Conforme lo establecido por el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá contener la información que a continuación se detalla, conforme sea el caso. Respecto de las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán encontrarse legalizadas por Escribano Público:

a) Personas físicas y apoderados:

- 1-Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, tipo y número de documento de identidad.
- 2- Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b) Personas jurídicas:

- 1-Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2-Fecha, objeto y duración del contrato social.
- 3-Nómina, datos personales y cargo de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización, y fecha de comienzo y finalización de sus mandatos.
- 4-Código de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c) Personas jurídicas en formación: Además de lo indicado en el inciso b) deberán acompañar:

- 1-Constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

d) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

Además de lo solicitado en el inciso b), deberán acompañar:

- 1-Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2-Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 3-Constancia de iniciación de trámite de constitución de Consorcio o UTE.

16

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



4-Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

e) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

1-Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona física ó el representante legal respectivo.

2-Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN.

3-"CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR" (AFIP), de acuerdo con la normativa de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En su defecto se podrá presentar constancia de certificado en trámite, con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente, hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación.

4- Constancia de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social-SUSS).

5-Garantía de Oferta por el cinco por ciento (5%) de la propuesta, constituida en alguna de las formas previstas por el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN.

6-Responsables obligados a efectuar aportes previsionales, comprobante de pago del último aporte vencido (Formulario 931) o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

7- Ultimo comprobante de pago de Ingresos Brutos.

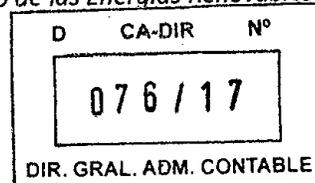
8 - Constitución de domicilio: A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9 - Certificado de visita (conforme lo indicado en el Artículo 5º de las Condiciones Particulares).

17

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



10 – Certificado de presentación de muestras (conforme lo indicado en el Artículo 6º de las Condiciones Particulares).

11 – Plan de trabajo

ARTÍCULO 15º: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 de la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente).

ARTÍCULO 16º: EXHIBICIÓN DE LAS PREADJUDICACIONES Y TÉRMINO PARA IMPUGNAR:

- ANUNCIOS DE LAS PREADJUDICACIONES (Artículo 54 de la R.P. Nº 1145/12):

El dictamen de Evaluación de las ofertas será exhibido durante:

TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones o concursos públicos;

DOS (2) días como mínimo, cuando se trate de licitaciones o concursos privados;

Y UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones directas

- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN (Artículo 55 de la R.P. Nº 1145/12):

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios.

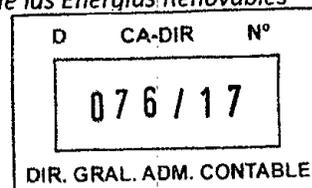
ARTÍCULO 17º: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes por los mismos medios dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra la preadjudicación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

18

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



ARTÍCULO 18º: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

La totalidad de los trabajos deberán contar con una garantía, ante eventuales vicios y/o defectos ocultos, no inferior a UN (1) AÑO a contar a partir de la fecha de recepción definitiva de los trabajos.

Para el caso del Item 2.3 "Impermeabilización", la garantía será del fabricante y no menor a DIEZ (10) años.

ARTÍCULO 19º: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlas, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

SISTEMAS PATENTADOS: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos.

ARTÍCULO 20º: SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

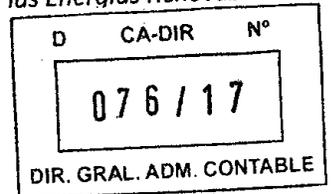
a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

19

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. DAMARA DE DIPUTADOS DE LA RACIÓN

**b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo que fijara la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontraren bajo relación de dependencia, éstos deberán contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la HCDN será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

c) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**a) Higiene y Seguridad:**

20

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupe a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización

21

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la norma vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

ARTÍCULO 21º: LIBRO DE COMUNICACIONES

Previo a dar comienzo a la prestación, el Adjudicatario proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, tamaño oficio, que deberá ser rubricado por la Dirección de Servicios Generales. En dichos libros se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: órdenes, instrucciones, observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. El Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores sean completados.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la HCDN y por un representante del Adjudicatario. La negativa de este último a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por dos (2) funcionarios de la HCDN.

ARTÍCULO 22º: PENALIDADES Y SANCIONES ESTABLECIDAS PARA EL PRESENTE LLAMADO:

PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento en término y forma de las obligaciones emergentes del contrato dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones y penalidades, sin perjuicio de las demás que fueran procedentes:

Observaciones: Todas las observaciones que realice el personal que designe la H.C.D.N. deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Apercibimientos: Los reclamos serán formulados por escrito en el libro que a tales efectos pondrá a disposición la Dirección General de Obras y Servicios Generales, disponiendo de un plazo de VEINTICUATRO (24) horas a partir de su notificación para brindar una solución a los mismos.

Multas: La acumulación de DOS (2) o más apercibimientos dentro del mes calendario hará pasible a la empresa adjudicataria de la aplicación de una multa. La misma se implementará con multas sobre el monto total del contrato, de acuerdo al siguiente criterio y sin perjuicio de las facultades previstas en el artículo 111 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N. aprobado por R.P. N° 1145/12:

Primera multa: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato.

Segunda multa: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

Tercera multa: VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato.

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes y adjudicatarios serán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en la R.P. N° 1145/12:

1) PENALIDADES

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación, o bien, retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

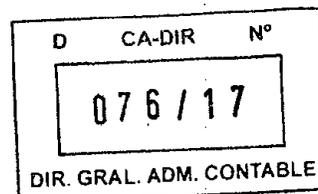
1 – Por incumplimiento contractual, si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o prestados los servicios de conformidad. 2 – Por ceder el contrato sin autorización expresa de la H.C.D.N.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

23

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. GORREA
 JEFA
 DYO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



1 - Para el caso de adquisición de bienes: se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor a TRES (3) días.

2 - Para el caso de servicios/obras:

2.1 Por la demora en el inicio de prestación de los servicios, sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

2.2 Vencido el plazo de ejecución de los trabajos de obra, si los mismos no se encontraran concluidos sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) del monto total del contrato, por cada día hábil de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1 - Por incumplimiento contractual: si el Adjudicatario desistiera en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción Definitiva, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados y/o los servicios prestados de conformidad.

2 - Por ceder el contrato sin autorización de la HCDN.

3 - En caso de no integrar la garantía de cumplimiento de contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de multas previsto en el artículo 112 de la R.P. Nº 1145/12.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

II) SANCIONES.

Los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

1 - Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

24

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

2 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), f), g), h), j), k) y m) del artículo 47 de la R.P. Nº 1145/12.

3 – El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta como resultado de la aplicación del artículo 36 de la R.P. Nº 1145/12.

b) Suspensión:

1 - Se aplicará una suspensión para contratar con la HCDN de hasta UN (1) año:

1.1 Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2 Al oferente o adjudicatario que, intimado para que deposite en la cuenta de la HCDN el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

1.3 Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.

1.4 Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2 – Se aplicará una suspensión para contratar con la H.C.D.N. por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

2.1 Cuando se constatare fehacientemente que el oferente o adjudicatario hubiere intentado o incurrido dar u ofrecer dinero o dádivas:

- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.

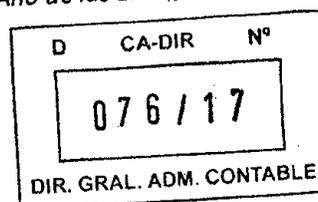
- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.

- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

25

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



2.2 Cuando se constate que el oferente o adjudicatario haya presentado documentación o información falsa o adulterada.

2.3 Si se constatará que el oferente, que habiendo firmado la DDJJ de habilidad para contratar con la H.C.D.N. se encontrara inhabilitado para hacerlo, conforme lo prescripto en el Artículo 34 de la R.P. Nº 1145/12.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día hábil siguiente en que quede firme el acto de la suspensión.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en el Artículo 34 de la R.P. 1145/12.

ARTÍCULO 23º: RECEPCIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva dentro de los SIETE (7) días hábiles de cumplida la entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada en caso de que no se manifestara en el término de DOS (2) días de recibida la intimación (Artículo Nº 66 de la R.P. Nº 1145/12). El adjudicatario resultará responsable, dada la índole de la tarea a realizar, en los términos de los artículos 1270 a 1277 inclusive del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 24º: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra, conforme lo establecido en el Artículo 13º de las Cláusulas Particulares del presente pliego.

Los pagos de facturas operarán dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de presentación de las mismas, con previa conformidad del área requirente.

Facturación

26

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 4127-4850/4863, acompañada de: remito/s, u otra certificación/es de ejecución – si correspondiera – y copia de la orden de compra.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

ARTÍCULO 25º: AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE

COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

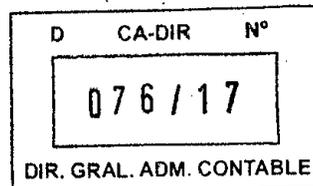
ARTÍCULO 26º: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1145/12, sus modificatorios y complementarios, por la Resolución Presidencial Nº 1087/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

27

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysegu/ros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

ARTÍCULO 27º: ORDEN DE PRELACIÓN:

Conforme lo establecido por el Artículo 123 de la R.P. Nº 1145/12, todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones de este Reglamento.
- b) El pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Especificaciones Técnicas.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra, o de Venta en su caso.

ARTÍCULO 28º: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Jurisdicción Federal de los Tribunales en lo Contencioso y Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysegu/ros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

28

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



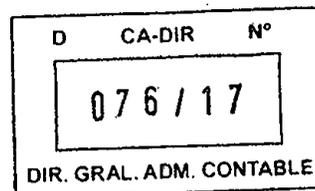
D	CA-DIR	N°
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

J

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	1	TRABAJOS PRELIMINARES
	2	OBRA CIVIL
	3	LUMINARIAS
	4	TERMINACIONES

OBJETO: Reparación e impermeabilización de terraza ubicada en el primer piso del Edificio Anexo "C" de la H.C.D.N.

ALCANCE DEL SERVICIO: La Adjudicataria deberá efectuar todas las tareas que resulten necesarias a los fines de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, y acorde a las reglas del buen arte. En esta línea, todas las medidas contenidas en la documentación gráfica, deberán ser verificadas en obra. Corresponderá a la Adjudicataria la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para el retiro de solado, contrapiso y/o carpeta y aislación existente, para la ejecución de impermeabilización y nueva carpeta y para la colocación de nuevo solado en terraza transitable ubicada en el primer piso del edificio anexo "C" de la H.C.D.N. Asimismo, deberá proveer y colocar los artefactos de iluminación que se indiquen en el presente pliego, herreras y rejillas de piso, así como también trabajos de pintura, reparación de bancos existentes y provisión de agua corriente. A los efectos indicados, correrá por cuenta de la Adjudicataria la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, protecciones, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas detalladas, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

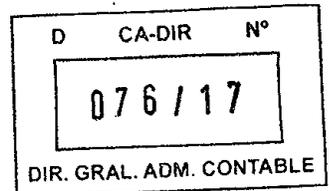
RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA: Será responsabilidad de la Adjudicataria:

a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, como así también toda la documentación referida a ella que integra este Pliego. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni

30

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.

c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias, en el tiempo establecido a tal efecto.

d) Informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar, ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales debiendo adquirir aquella información que requiera y no forme parte del presente.

e) Anular y/o modificar, si correspondiere, aquellas instalaciones de suministro de electricidad, y similares, en caso de implicar un peligro o riesgo para el personal y/o empleados de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.

f) Ejecutar aquellos trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados por las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

MATERIALES DE REPOSICIÓN: La Adjudicataria preverá en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que resultaren necesarias a posteriori. Previo a la finalización de los trabajos contratados, la Inspección de Obra indicará a la Adjudicataria la dependencia a la cual deberá transportar dichos materiales. La reposición será equivalente a un **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la superficie colocada de solado del ítem 2.6. En todos los casos la cantidad no será inferior a la que contiene un envase donde se comercializa.

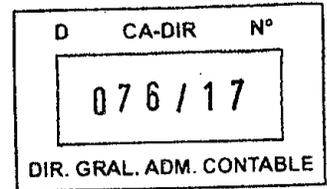
TRABAJOS

- **PLAN DE TRABAJOS:** Los Oferentes deberán presentar un plan de trabajo junto con la oferta detallando tareas, descripción de las mismas y tiempo de ejecución. La Adjudicataria presentará nuevamente un plan de trabajos para su aprobación por la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra lo apruebe, con las modificaciones y correcciones que estime corresponder. Dado que las obras deberán ejecutarse en el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45)** días corridos, el plan de trabajo deberá detallar la cantidad de personal que la Adjudicataria destinará a la obra.
- **APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Al iniciar cada trabajo, la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado del material y los elementos a emplear en las tareas en cuestión. La Adjudicataria debe avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, la Adjudicataria facilitará el

31

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

REUNIONES DE COORDINACIÓN: Entre las obligaciones de la Adjudicataria se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra, y de las distintas empresas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, la Adjudicataria será la única responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas.

Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

INFORME FINAL: Previo a la recepción definitiva de la obra, y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original, en film poliéster, y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte magnético (AutoCAD 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", la Adjudicataria presentará a la Inspección de Obra la siguiente documentación:

- Memoria de Técnicos, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

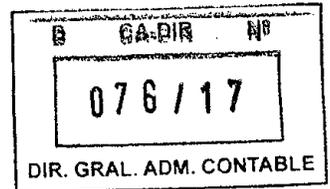
La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto, será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y la posterior liquidación final de obra.

TAREAS COMPRENDIDAS: Las normas contenidas en el presente pliego son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente e incluyen los servicios profesionales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar las tareas; los trabajos de limpieza; movimiento de personal, equipos y herramientas; fletes, volquetes y documentación técnica de la obra en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente pliego. Se

32

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REGION



procederá durante el transcurso de la obra a la limpieza continua y, una vez finalizada, a una limpieza final cuya verificación estará a cargo de la Inspección de Obra.

RETIRO DE ESCOMBROS: La Adjudicataria tendrá a su cargo el retiro y disposición final de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. El traslado se realizará al finalizar la jornada o según lo establezca la Inspección de Obra. Se deberá utilizar equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será la única responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado, dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente de obra, en concordancia a la normativa municipal vigente.

GARANTÍA DE CALIDAD: La Adjudicataria garantizará la calidad de los elementos a proveer y de la obra realizada, conforme las prescripciones contenidas en los pliegos que rigen la contratación. En caso de no existir norma de aplicación de acuerdo al orden de prelación previsto en el artículo 123 del reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, aprobado por R.P. N° 1145/12 y su modificatoria, se aplicarán analógicamente los artículos correspondientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Adjudicataria extenderá una garantía no menor a UN (1) año por los trabajos realizados, ante eventuales vicios y/o defectos. Para el caso del ítem 2.3. "IMPERMEABILIZACIÓN", la garantía será del fabricante y no menor a DIEZ (10) años.

• **ITEM 1: TRABAJOS PRELIMINARES**

GENERALIDADES

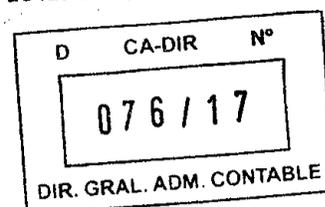
Los trabajos contenidos en este apartado tiene por objeto la reparación de la terraza transitable ubicada en el primer piso del edificio anexo "C" de la H.C.D.N. Para ello, se realizará la remoción del solado y la demolición de contrapiso y/o carpeta de impermeabilización existentes, de acuerdo a lo indicado en planos del "Anexo I". Se encuentran comprendidas la provisión de la ingeniería, materiales, mano de obra en taller y en obra, equipos, herramientas, útiles, fletes y todo lo que resulte necesario para el retiro de los elementos previstos en este ítem.

Los trabajos comprenden la remoción del solado existente en sector parcial de la superficie total de la terraza y deberá retirarse tomando todos los recaudos pertinentes para que las piezas no sufran

33

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



roturas. La Adjudicataria deberá realizar también, la demolición de los contrapisos, carpetas y membrana existentes hasta llegar al nivel de los embudos, con el cuidado necesario. En función de dichos trabajos, las demoliciones se ejecutarán con las debidas precauciones para evitar reconstrucciones innecesarias en cualquier sector. Si éstas fueran necesarias, serán a cargo y costo de la Adjudicataria. Asimismo, se contemplan los trabajos de desmonte de instalaciones y demoliciones parciales para adaptar las existencias al proyecto a ejecutarse indicado en planos. Las baldosas graníticas, han de ser acopiados para su posterior empleo por la H.C.D.N. Los mismos se limpiarán y trasladarán al lugar señalado a tal efecto, y en la forma que indique la Inspección de Obra.

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

ENSAYO DE FUNCIONAMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES: Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, la Adjudicataria realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos y/o con fallas que impidan su correcta utilización y/o que impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, la Adjudicataria arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo y/o arreglo, no constituyendo adicional alguno para la H.C.D.N.

OBRADOR: La Adjudicataria deberá acondicionar dentro del edificio un área para el personal obrero y los materiales a acopiar en donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en lugar a determinar dentro del edificio. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio, estando la Adjudicataria obligada a mantenerlos en perfecto estado de aseo y orden.

REPLANTEO: La Adjudicataria deberá verificar todas las medidas generales y particulares del lugar de ejecución de las tareas, ya que no se reconocerá ningún costo adicional por la ejecución de tareas no contempladas en la cotización, quedando bajo su total y exclusiva responsabilidad.

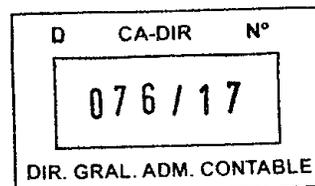
ANDAMIOS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD: Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y caballetes metálicos. En tal sentido, la Adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el ANEXO II - NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR EMPRESA ADJUDICATARIA.

PROTECCIONES: Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos y sectores que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), evitando su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc. Se deberán proteger las áreas

34

 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



inmediatas a los patios del jardín materno infantil ubicado en la planta baja del Edificio "Anexo C". El sistema de protección a utilizar se deberá coordinar con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Previo al inicio de los trabajos, la Adjudicataria deberá verificar el estado general y particular del lugar de ejecución, ya que no se reconocerá ningún costo adicional por la ejecución de las tareas no contempladas en la cotización. Independientemente de ello, queda bajo completa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra, de la H.C.D.N. o terceros. Asimismo, a requerimiento de la H.C.D.N. la Adjudicataria deberá trasladar los elementos de su propiedad que se encuentren en el espacio de ejecución de la obra.

REMOCIONES, DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES:

Se realizará la remoción de los pisos graníticos en todo el sector indicado en el plano adjunto. Se demolerá también el contrapiso alivianado y se retirará la aislación existente, en su totalidad, incluyendo la llegada a los tres embudos y babeta laterales, teniendo especiales recaudos con la conservación de la estructura del contrapiso inferior. La Adjudicataria tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al interior del edificio, en caso que esto suceda, la Adjudicataria deberá reparar a nuevo todo lo dañado. En caso de condiciones adversas de clima deberá prever y dejar las protecciones adecuadas una vez sean iniciados los trabajos de remoción, especialmente al retirar la aislación existente. Las tareas de demolición, impermeabilización y protección se deberán realizar de acuerdo a la sectorización en paños según lo indicado en planos del "Anexo I". Dicha división en tres paños de superficies similares se ha dispuesto en función de cada uno de los tres embudos de drenaje existentes.

En este marco, las remociones y demoliciones se realizarán con los cuidados pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir. La Adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, garanticen el normal uso del Edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por las demoliciones. La Inspección de Obra podrá detener una demolición y/o remoción si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro a personas o al Edificio mismo, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos para llevarla a cabo. La Adjudicataria no podrá dejar fuera de uso las conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otros servicios que se encuentren funcionando al momento de realizar la intervención. Si fuera necesario, empleará los dispositivos alternativos que correspondan para mantenerlos en funcionamiento. Por su parte, quedará bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la reparación de los daños que se ocasionaran por las demoliciones en sectores o elementos del propio Edificio, sean estos exteriores o interiores. Si al inicio de las tareas, la Adjudicataria advirtiera que alguna parte del edificio se encuentra en condiciones deficientes, lo informará de forma urgente a la Inspección de Obra, la que relevará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Cuando exista riesgo de fallas estructurales, la Inspección de Obra solicitará los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá indicar la colocación de testigos

35

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REGIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en el lugar en cuestión o su entorno. Para ello, se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los parches de revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora. Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de remoción/demolición, será corregida por la Adjudicataria, bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de las multas que pudieren corresponder.

• **ITEM 2: OBRA CIVIL**

GENERALIDADES:

Para la ejecución de la obra civil la Adjudicataria deberá contemplar la provisión de todos los materiales y piezas que necesarios para la ejecución de contrapiso, carpeta, impermeabilización, construcción de plataforma y rampa, colocación de rejillas de fundición, colocación de solado, herrería y estructuras de apoyo que, llegado el caso, sean necesarias para la correcta ejecución de las tareas especificadas a continuación. La totalidad de las tareas y materiales necesarios para su correcta terminación, así como toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidos en los precios ofertados para cada ítem. La Adjudicataria tendrá obligación de arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de la terraza durante la terminación de la obra.

2.1 CONTRAPISO.

En primera instancia se deberá realizar una limpieza general de la superficie indicada, según planos del "Anexo I", utilizando a tal efecto agua y elementos de limpieza adecuados. Los espesores del contrapiso a ejecutar dependerán de las pendientes proyectadas según lo indicado en planos del "Anexo I", siendo la misma del CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5 %) hacia los desagües. Se deberán prever juntas de trabajo de TRES CENTÍMETROS (3 cm) de espesor y una altura igual a la altura total del contrapiso, en el perímetro de la totalidad del sector. Además se preverán juntas de trabajo de DOS CENTÍMETROS (2 cm) de espesor y altura igual a la altura total del contrapiso en los paños divisorios, según indicado en planos del "Anexo I". Se rellenarán los intersticios con material elástico de tipo EPS, de comportamiento reversible que cumpla con la función determinada. La mezcla para el contrapiso nivelador será extendida sobre el contrapiso existente y, ligeramente comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir por la superficie, que deberá estar previamente nivelada. Luego de SIES (6) horas de realizada la capa niveladora, se le agregará abundante agua y se la recubrirá con una capa de arena para conservar la humedad en caso de días de alta temperatura. La Adjudicataria estará obligada a alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar que una vez efectuados los solados, las cotas de nivel sean las indicadas en los planos del "Anexo I".

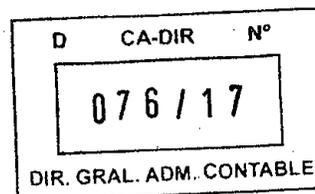
2.2 CARPETA NIVELADORA

Una vez finalizadas las tareas antes mencionadas, corresponderá la ejecución de una carpeta niveladora. Dicha carpeta será de DOS COMA CINCO CENTÍMETROS (2,5 cm) de espesor y deberá

36

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



corregir las irregularidades que pudieran existir en el contrapiso. A su vez, dejará una superficie totalmente lisa para la posterior colocación de la aislación hidrófuga especificada a continuación en el ítem 2.3, según indicado en planos del "Anexo I".

2.3 IMPERMEABILIZACIÓN

Para la ejecución de la aislación hidrófuga se suministrará todo el material necesario para la impermeabilización de las cubiertas de la terraza, según lo indicado en planos del "Anexo I" y las indicaciones aquí vertidas.

Previo a la aplicación de la aislación hidrófuga se barrerá nuevamente en forma cuidadosa la carpeta para que no queden restos de basura, arena ni polvo, garantizando así la correcta colocación de la membrana. La membrana asfáltica será de marca Ormiflex Código 09 o equivalente de calidad superior y tendrá las siguientes características:

- Alma central de polietileno de CINCUENTA (50) micrones;
- Alma superior e inferior de polietileno de DIECIOCHO (18) micrones
- Espesor de CUATRO MILÍMETROS (4 mm).
- Peso aproximado de CUARENTA Y TRES (43) kilos por rollo.

La membrana será adherida totalmente al sustrato, previa colocación de asfalto en caliente en toda la superficie. Los distintos paños se unirán entre sí mediante soldadura estanca por aire caliente, realizada con soplete, siendo el solapamiento de un ancho mínimo de QUINCE CENTÍMETROS (15 cm). En todos aquellos casos en que la Inspección de Obra así lo considere se proveerán y colocarán piezas especiales esquineras, cantoneras, para embudos, etc.

Se obtendrá una perfecta continuidad de terminación a los fines de garantizar barreras eficaces de contención contra los tipos de ataques y perturbaciones que estas membranas deban recibir. A fin de evitar obstrucciones en los desagües, la Adjudicataria deberá mantener la cubierta libre de acumulaciones y desechos durante el desarrollo de los trabajos. Finalizadas las tareas se deberá ejecutar una limpieza profunda de todo el sector intervenido.

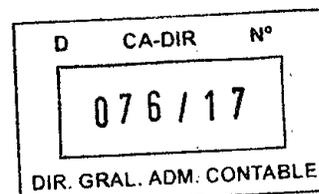
EMPALME CON EMBUDOS DE DESAGÜE: En la unión de la impermeabilización con las bocas de desagüe se colocará un refuerzo de membrana de OCHENTA CENTÍMETROS (80 cm) en el perímetro alrededor del embudo según indicado en planos del "Anexo I". Las membranas de la cubierta se prolongarán hasta el interior del embudo y se soldarán a los mismos.

IMPERMEABILIZACIÓN DE BABETAS PERIMETRALES: Se ejecutarán las babetas perimetrales de forma tal que aseguren la continuidad de las aislaciones de la terraza en los parapetos y muros perimetrales. Se deberá embutir en la pared la membrana aislante en una profundidad no menor a CINCO CENTÍMETROS (5 cm) respecto de la vertical del muro y a una altura no menor a DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) sobre la cota del piso terminado, en cajas hechas a tal efecto y que posteriormente se cerrarán con mortero. La aislación hidrófuga vertical deberá tener continuidad con la membrana asfáltica antes mencionada según indicado en planos del "Anexo I".

37

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PRUEBA HIDRÁULICA DE LA MEMBRANA: Una vez concluida y aprobada la colocación de la membrana y previo al cierre de las babetas y colocación del solado, se realizará una prueba hidráulica, inundándose toda la terraza con DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) de agua medidos en el punto más alto de la cubierta, previo taponamiento de los embudos pluviales, por el término de VEINTICUATRO (24) horas como mínimo. De no observarse disminución en el nivel del agua o filtración hacia los locales del piso inferior, se procederá al vaciado de la terraza. En caso de producirse filtraciones se consultará con la Inspección de Obra para corregir el defecto de colocación de inmediato. La Adjudicataria ofrecerá garantía escrita del fabricante por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la recepción definitiva de los trabajos, por todos los trabajos relativos a la impermeabilización de las cubiertas. Esta garantía se presentará antes de la Recepción Definitiva de la Obra. En caso de filtraciones, la Adjudicataria deberá hacerse cargo de la reparación total de los mismos sin costos extras a la obra.

2.4 RELLANO Y RAMPA DE ACCESO C/BARANDA

La Adjudicataria se encargará de la ejecución de un rellano y rampa de acceso por encima del contrapiso nuevo de la terraza del primer piso del edificio Anexo C, según lo indicado en planos del "Anexo I". Para ello proveerá la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la totalidad de las tareas aquí especificadas, con herramientas manuales y mecánicas según indicaciones de la Inspección de Obra. No serán aceptados cortes de piezas que no hayan sido realizados a máquina. A medida que los trabajos se vayan concretando, la Adjudicataria procederá a realizar el retiro y traslado de los escombros o restos producidos hasta los contenedores a su entero costo para su disposición final fuera del edificio, siguiendo los procedimientos operativos indicados por la Inspección de Obra.

El rellano de acceso a ejecutar se realizará por encima del contrapiso nuevo y su altura final será entre QUINCE (15) y VEINTE (20) CENTÍMETROS (cm), de manera tal que su nivel de piso terminado alcance la altura del borde cementicio existente. Las dimensiones de dicho rellano serán de CIENTO DIEZ CENTÍMETROS (110 cm) de ancho por QUINIENTOS SESENTA CENTÍMETROS (560 cm) de largo. Asimismo, se deberá ejecutar una rampa de CIENTO DIEZ CENTÍMETROS (110 cm) de ancho por CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS (150 cm) de desarrollo, aproximadamente. La longitud final de la rampa será determinada por la diferencia de niveles y el porcentaje de pendiente que deberá ser menor o igual al DIEZ POR CIENTO (10 %), dejando un rellano de mínimo CIENTO OCHENTA (180 cm) de llegada de rampa de superficie plana. El desarrollo de la rampa será paralelo al plano de la carpintería de acceso existente, según indicado en los planos del "Anexo I".

La rampa deberá tener una baranda reglamentaria según lo normado en el Código de Edificación de C.A.B.A. de acero inoxidable. Dicha baranda se compondrá de TRES (3) tramos consecutivos. El primero será de DOSCIENTOS VEINTICINCO CENTÍMETROS (225 cm) de largo, el segundo tramo corresponderá al recorrido de rampa que tendrá una longitud aproximada de CIENTO OCHENTA CENTÍMETROS (180 cm) y se desarrollará en pendiente siguiendo a la misma. El último tramo se corresponderá a la llegada de la rampa y recorrerá TREINTA CENTÍMETROS (30 cm). La baranda deberá contar con doble pasamanos, uno a altura de NOVENTA CENTÍMETROS (90 cm) y otro a altura de SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (75 cm). Todas las medidas y tramos correspondientes a la rampa, rellanos y baranda, deberán ser conforme a los planos del "Anexo I".

38

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

La Adjudicataria deberá construir la rampa con los mismos materiales y procesos de reconstrucción que la cubierta de la terraza que se especifica en el presente pliego, entendiéndose, contrapiso, carpeta niveladora, impermeabilización y solado granítico. Sobre el solado y según indicado en planos del "Anexo I", se deberán colocar cintas de VEINTICINCO MILÍMETROS (25 mm) de ancho, autoadhesivas, antideslizantes y de grano grueso, marca 3M o similar de calidad superior. Para su colocación las cintas deberán ser aplastadas con rodillo a mano y cubiertas posteriormente con laca protectora. La separación máxima entre cintas deberá ser de TREINTA MILÍMETROS (30 mm).

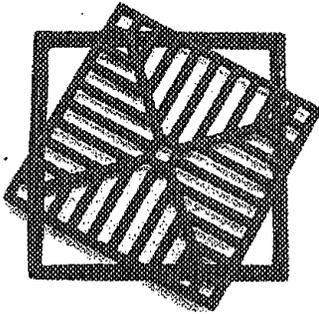
2.5 REJILLAS DE FUNDICION

La Adjudicataria se encargará de la provisión y colocación de las rejillas de fundición en cada desagüe de la terraza, según lo indicado en planos del "Anexo I". La Adjudicataria proveerá la mano de obra y equipos necesarios para la colocación de la totalidad de las rejillas, con herramientas manuales y mecánicas según indicaciones de la Inspección de Obra. A medida que los trabajos de colocación se vayan concretando, la Adjudicataria procederá a realizar el retiro y traslado de los escombros o restos producidos hasta los contenedores a su entero costo para su disposición final fuera del edificio, siguiendo los procedimientos operativos indicados por la Inspección de Obra.

La Adjudicataria deberá proveer y colocar en el nuevo solado, según indicado en planos del "Anexo I", TRES (3) rejillas de fundición para desagüe pluvial reforzadas, con marco de perfilería de igual material. Las mismas serán de QUINCE POR QUINCE CENTÍMETROS (15 x 15 cm) y estarán pintadas con pintura antióxido de color negro.

Asimismo, deberá proveer y colocar DOS (2) rejillas de igual material y terminación en el sector de los equipos exteriores de aire acondicionado, según indicado en planos del "Anexo I". Una estará colocada sobre el embudo existente y sus dimensiones serán de QUINCE POR QUINCE CENTÍMETROS (15 x 15 cm). La segunda medirá en total OCHENTA POR OCHENTA CENTÍMETROS (80 x 80 cm) y estará compuesta por CUATRO (4) módulos de CUARENTA POR CUARENTA CENTÍMETROS (40 x 40 cm). Todas estas rejillas deberán incluir el marco a empotrar, de perfiles de igual material y terminación con las dimensiones correspondientes a cada una.

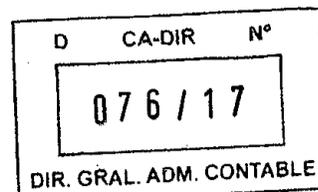
Rejilla de fundición a modo ilustrativo



39

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Handwritten Signature]
ANA M. CORREA
 JEFA
 DE OFICINA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



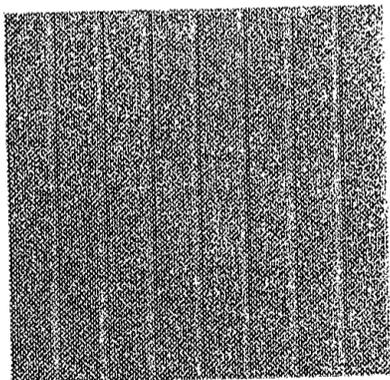
2.6 SOLADO

La Adjudicataria se encargará de la provisión y colocación del solado a cubrir la superficie de la terraza, según indicado en planos del "Anexo I". Proveerá a tal efecto la mano de obra y equipos necesarios para la colocación de la totalidad del solado, con herramientas manuales y mecánicas, según indicaciones de la Inspección de Obra. No serán aceptados cortes de piezas que no hayan sido realizados a máquina. A medida que los trabajos de colocación se vayan concretando, la Adjudicataria procederá a realizar el retiro y traslado de los escombros o restos producidos hasta los contenedores a su entero costo para su disposición final fuera del edificio, siguiendo los procedimientos operativos indicados por la Inspección de Obra.

El solado será de marca Blangino o de superiores características y calidad, modelo Loseta 8 vainillas, acabado pulido, color Gris Plomo a definir con la Inspección de Obra. Las medidas del mismo serán de CUARENTA POR CUARENTA CENTÍMETROS (40 x 40 cm) y de TREINTA Y SEIS MILÍMETROS (36 mm) de espesor y deberán proveerse y colocarse aproximadamente CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170 m²) de solado. Al realizar los cómputos, la Adjudicataria proveerá que al terminar la obra deberá entregar al Comitente piezas de repuesto y elementos componentes por medio de cajas enteras de la unidad de comercialización del producto, cubriendo un mínimo del **DIEZ POR CIENTO (10 %)** de la superficie colocada.

Los trabajos cotizados deberán incluir todos los elementos y componentes necesarios para la ejecución completa de la totalidad del piso, incluyendo fijaciones, colocación de tapas, rejillas y grapas y todos los elementos necesarios para la completa terminación de las tareas, aunque no estén enunciados expresamente. Asimismo, se colocará una alzada a modo de zócalo que cubra la babeta en su totalidad y transcurra desde el solado hasta la pestaña de hormigón preexistente, la cual debe ser previamente emprolijada y emparejada para dicho trabajo, según indicado en planos del "Anexo I". Se deja expresa constancia de que la totalidad del material a ser provisto por la Adjudicataria deberá ser de la misma partida de producción para evitar diferencias de color o tono. La Adjudicataria deberá realizar la toma de juntas con pastina cementicia de igual color que el solado, con previa aprobación de la Inspección de Obras. Se deberá eliminar de la zona todo resto cementicio dejando al ras del solado la pastina colocada. Asimismo, la Adjudicataria deberá realizar una junta de dilatación perimetral posterior a la colocación de las baldosas de borde hacia el centro de la terraza. Se realizarán además otras dos juntas de dilatación ubicadas en sentido transversal a la terraza. Las juntas serán de 10 mm de espesor y se realizarán según lo indicado en planos del "Anexo I". Las juntas flexibles serán poliuretánicas de marca Sikaflex 221 o similar de calidad superior u otro resistente al pulido.

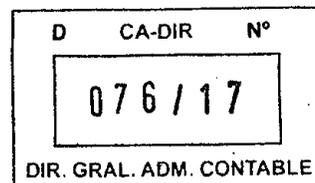
Solado marca Blangino modelo Loseta 8 vainillas a modo ilustrativo



40

[Handwritten Signature]
ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



2.7 IMPERMEABILIZACIÓN SECTOR EQUIPOS

La Adjudicataria deberá efectuar la impermeabilización sobre el solado existente en el sector donde se ubican actualmente los equipos de aire acondicionado según indicado en planos del "Anexo I". Se utilizará una membrana líquida con manta geotextil. Dicha membrana será líquida poliuretánica de marca Ormiflex o similar de calidad superior. El impermeabilizante será a base de resina poliuretánica, monocomponente con base acuosa, libre de solventes, y al secarse deberá formar una membrana elástica y de gran resistencia a los agentes atmosféricos. Tendrá gran adherencia sobre la superficie y una vez aplicado y seco, deberá resistir temperaturas de hasta QUINCE GRADOS CENTÍGRADOS (15°C) bajo cero sin quebrarse y sin perder elasticidad. El producto deberá ser totalmente transitable de color: gris a definir con la Inspección de Obra. La manta geotextil deberá ser pesada, de fibras de poliéster virgen, tejido no tejido de hilo continuo. Asimismo, deberá presentar alta resistencia a la tracción y al punzado, con un gramaje de 170 g/m².

Para las tareas de aplicación de la membrana se deberá, en primer lugar, limpiar y desengrasar con agua y detergente la superficie a aplicar, retirando impurezas, polvillos, pinturas viejas y descascaradas si hubiese. Posteriormente, se deberá lavar la superficie con ácido muriático diluido en tres partes de agua, enjuagar y dejar secar. Antes de aplicar el producto se asegurará que la superficie a impermeabilizar esté limpia, seca, libre de suciedad, grasitud, hongos, polvillo y partes flojas de materiales preexistentes. En caso de existir grietas, fisuras y/o juntas deterioradas, se recomienda tratarlas con un sellador acrílico. Luego de este proceso se comenzará con la impermeabilización de la superficie.

En el sector del embudo existente se ha retirado solado y contrapiso y La Adjudicataria deberá continuar con la impermeabilización hasta el interior del embudo garantizando la continuidad de la impermeabilización, mediante el empleo de la manta geotextil y la membrana líquida.

Previo al inicio de la aplicación de la capa de imprimación, se cubrirán con manta geotextil, a modo de vendaje y cubriendo dos vueltas completas, todos los apoyos de la estructura que sostiene los equipos de aire acondicionado existentes y los nuevos herrajes contemplados en el ítem 2.9 para tapar los mismos, hasta una altura de QUINCE CENTÍMETROS (15 cm).

Posteriormente, se deberá aplicar primero, de forma cruzada, una capa de imprimación de membrana líquida diluida hasta con un 30% de agua y se dejará secar entre SEIS (6) y DOCE (12) horas. Sobre la imprimación se deberá aplicar, de forma cruzada, la primera capa de membrana líquida sin diluir. Se intercalará entre la primera capa y la segunda la manta geotextil pesada antes mencionada. La manta geotextil se deberá extender saturándola con la membrana líquida y solapándolas CINCO CENTÍMETROS (5 cm) entre manta y manta. Deberá dejarse un período de secado de entre SEIS (6) y DOCE (12) horas entre cada aplicación de capa. Sobre la manta saturada, se aplicará un mínimo de DOS (2) manos de membrana líquida y se deberá dejar secar entre VEINTICUATRO (24) y CUARENTA Y OCHO (48) horas la última mano antes de transitarla.

Se colocará de manera continua la manta geotextil nuevamente sobre las patas que conforman la estructura de sostén de las máquinas hasta una altura de QUINCE CENTÍMETROS (15) cm como mínimo. Una vez hecho esto, se deberá aplicar membrana líquida en igual cantidad que sobre solado. El mismo procedimiento se realizará en los sectores de unión de solado y muro vertical, realizando una babeta de la misma, DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) como mínimo, por sobre el nivel de piso terminado.

41

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DYO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA MARION



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Se requiere que la Adjudicataria revuelva muy bien el producto antes de aplicarlo. Deberá almacenarlo hasta su colocación en un lugar seco, fresco y a la sombra. No se deberá aplicar el producto con temperaturas mayores a 40°C o menores a 5°C, ni tampoco en días muy húmedos. En época de altas temperaturas se podrá aplicaren las primeras horas de la mañana, no pudiéndose pintar bajo los rayos directos del sol ya que una elevada temperatura puede ocasionar un secado prematuro. La garantía que extenderá la Adjudicataria será del fabricante y no deberá ser menor a UN (1) año.

2.8 CAÑERÍA Y CONEXIÓN DE PURGA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

La Adjudicataria proveerá la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la realización de la extensión de los desagües de purga de los equipos exteriores de aire acondicionado existentes en la terraza del primer piso del edificio Anexo c. Se continuará la descarga con igual material y diámetro hasta la rejilla próxima.

2.9 HERRERÍA

La Adjudicataria deberá realizar la provisión y colocación de una estructura de hierro de cerramiento para el sector donde se ubican los equipos exteriores de aire acondicionado, según indicado en planos del "Anexo I". En todos los casos luego de la ejecución de las tareas deberá reparar todo el sector que pueda haberse dañado.

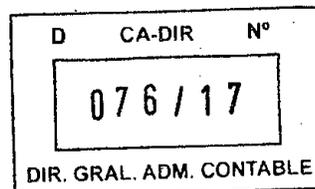
La Adjudicataria proveerá la mano de obra y equipos necesarios para la colocación de la totalidad de dicho cerramiento, con herramientas manuales y mecánicas según indicaciones de la Inspección de Obra. A medida que los trabajos de colocación se vayan concretando, la Adjudicataria procederá a realizar el traslado de los restos producidos hasta los contenedores o sitio indicado por la Inspección de Obra, a su entero costo para el retiro del edificio. La Adjudicataria deberá presentar para su previa aprobación por parte de la Inspección de Obra, los planos finales del diseño del cerramiento y su forma de anclaje.

El cerramiento deberá ser en forma de "L" de paneles desmontables, a realizarse con tubos de hierro de OCHENTA POR OCHENTA MILÍMETROS (80 x 80 mm), perfiles de hierro "L" de VEINTE POR VEINTE MILÍMETROS (20 x 20 mm) y una malla sima electrosoldada de SEIS POR SEIS CENTÍMETROS (6 x 6 cm) y de 4,2 mm Ø. Toda las piezas que conformen la estructura de cerramiento deberán ser pintadas a soplete. La pintura a utilizar será esmalte sintético brillante de marca Alba o similar de calidad superior. Será especialmente formulada para ser aplicada sobre metales ferrosos sin necesidad de fondos. Deberá prevenir e inactivar la corrosión otorgando excelente protección a los metales. Sus componentes deberán otorgar muy buena pintabilidad y una nivelación superior. Asimismo, deberá presentar alta resistencia a la intemperie, a la abrasión, al uso y a los lavados. Será de color gris oscuro a definir con la Inspección de Obra. La estructura mencionada deberá ser ejecutada previamente en taller, y se trasladará a obra debidamente embalada y protegida de lluvia, golpes y cualquier otro agente que la deteriore o pueda dañarla. El cerramiento se montará una vez que sean aprobados los planos, materiales y resultados de estructura final por la Inspección de Obra, de acuerdo al despiece presentado por la Adjudicataria.

42

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. CORREA
 JEPA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Soldaduras de hierro:**

Las soldaduras de empalme de hierro de la estructura, serán ejecutadas con procedimientos que garanticen la inalterabilidad de las cualidades del hierro. No se deberá utilizar este tipo de soldadura entre materiales disímiles. Para dicho caso se deberán contemplar los requerimientos principales de dicha unión (estética, buen acabado superficial, etc.) con previa aprobación de la Inspección de Obras.

Montaje

Todos los elementos deberán montarse de manera que queden perfectamente nivelados, sin dobladuras o uniones abiertas. La Adjudicataria deberá presentar a la Inspección de Obra todas las partes que se prearmarán en taller para su correspondiente aprobación. Los movimientos y operaciones necesarios para la carga, descarga, estibaje, izado y montaje de las estructuras metálicas y accesorios, las realizará la Adjudicataria con sumo cuidado para no provocar solicitaciones excesivas en ningún elemento de la estructura y a su entero costo. En caso de apoyos transitorios sobre elementos o estructuras existentes, la Inspección de Obra podrá solicitar apuntalamientos suplementarios o cualquier otra medida que considere conveniente para resguardar la estabilidad de las construcciones existentes. No se permitirán cortes con soplete en la obra, sin el consentimiento por escrito de la Inspección de Obra. Todos los elementos que se corten con soplete deberán tener un acabado igual al corte mecánico. La Adjudicataria presentará, con la antelación suficiente, a la Inspección de Obra el Cronograma de procedimiento y secuencia de montaje de los distintos elementos que integran la estructura, para su aprobación. No se podrán iniciar las operaciones de montaje sin haber cumplimentado este requisito.

La máxima tolerancia admitida en el montaje de las distintas herrerías como desviación de los planos vertical y horizontal establecido será de TRES MILÍMETROS (3 mm) por cada CUATRO METROS (4 m) de largo de cada elemento considerado. La máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo será de 1,5 mm. Será obligación de la Adjudicataria pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolija.

Durante el montaje se tendrá especial cuidado en el momento de la fijación al suelo con la membrana líquida colocada previamente. Para evitar cualquier problema futuro de filtración, se deberá reforzar la zona de la misma manera que en las patas de los aires acondicionados.

2.10 PROVISIÓN DE AGUA FRÍA Y CANILLA DE SERVICIO

La Adjudicataria tendrá a su cargo la provisión e instalación de cañería y canilla de servicio para uno de los muros de la azotea. La cañería será a la vista y transcurrirá desde una acometida en una canilla existente en el muro exterior del núcleo de escaleras del nivel superior hasta el muro de la azotea en cuestión. El recorrido se indica en los planos del "Anexo I".

Materiales, montaje y fijación

La cañería será de polipropileno copolímero random, tipo "IPS" o similar de calidad superior de diámetro interno de 0,019 m. Sus uniones se realizarán por sistema fusión. La cañería será fijada a la superficie afectada por medio de abrazaderas tipo omega curva, tornillos y tarugos, y su separación máxima será de CUARENTA CENTÍMETROS (40 cm). Luego, la cañería será revestida en todo se

43

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

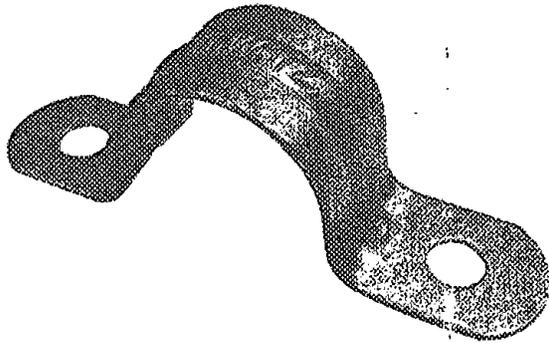

 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REGIÓN



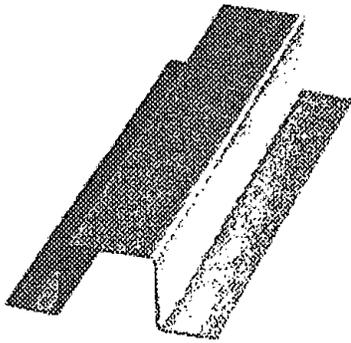
D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

recorrido con una zinguería de perfil omega también fijada con abrazaderas tipo omega recta, tornillos y tarugos.

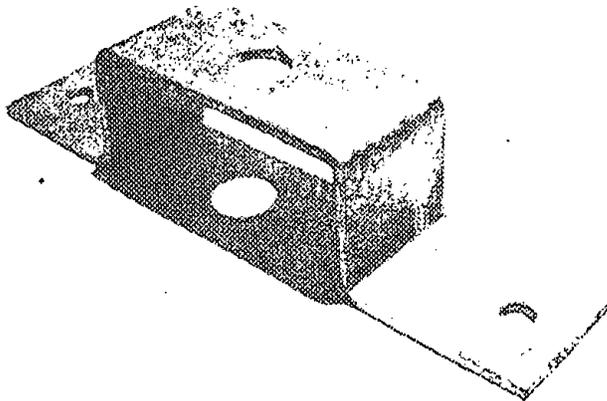
Abrazadera tipo omega curva a modo ilustrativo.



Zinguería tipo omega a modo ilustrativo.



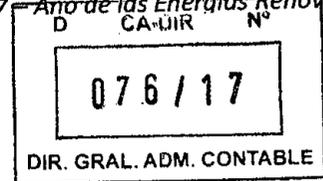
Abrazadera tipo omega recta a modo ilustrativo.



2

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PROTECCIONES: Todos los materiales y piezas que contemplen los trabajos de contrapiso, carpeta, impermeabilización construcción de plataforma y rampa, colocación de rejillas de fundición, colocación de solado y herrería a realizar deberán llegar a la obra y ser colocados y utilizados en perfectas condiciones, enteros y sin imperfecciones, ni otro defecto alguno. A tal fin, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y los protegerá con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todos los materiales y piezas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la reposición de dichos materiales y piezas.

ASISTENCIA TÉCNICA: La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta realización del contrapiso, carpeta, impermeabilización construcción de plataforma y rampa, colocación de rejillas de fundición, colocación de solado y herrería, debiendo contar en el momento de su realización con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto a la calidad de la terminación.

• **ITEM 3: LUMINARIAS**

GENERALIDADES:

La Adjudicataria deberá contemplar la provisión e instalación de los artefactos de iluminación ubicados según planos del "Anexo I". La totalidad de las tareas y materiales necesarios para la correcta terminación de la misma, así como toda forma de terminación superficial, se considerarán incluidos en los precios ofertados para cada ítem. La Adjudicataria queda obligada a arbitrar los medios necesarios para la protección adecuada de los artefactos durante la terminación de la obra. Al momento de la demolición, la Adjudicataria deberá tener especial cuidado con las instalaciones existentes, debiendo mantenerlas en perfecto estado y ubicación para su posterior utilización. En caso de que la instalación y tendido se vean dañados, la Adjudicataria deberá dejarlos en óptimas condiciones para su correcto funcionamiento y posterior instalación de artefactos.

3.1 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

Estas especificaciones se refieren a los artefactos con sus lámparas incluidas, que serán provistos y colocados en las bocas de iluminación detalladas según planos del "Anexo I". Para la instalación de los artefactos y sus lámparas, la Adjudicataria deberá considerar lo siguiente:

a) La colocación de los artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y accesorios necesarios para dar una perfecta terminación estética y gran solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales y de CINCO (5) patas para las luminarias que contengan equipos autónomos. No se permitirá la colocación de placas aislantes entre el gancho sostén y el artefacto, a fin de permitir una correcta puesta a tierra. Cuando los artefactos se deban fijar directamente a cajas se emplearán tornillos zincados de longitudes

45

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
M. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



D	CA-DIR	N°
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

apropiadas, con tuercas y arandelas de presión. Queda totalmente prohibido el uso de alambre para la fijación de los artefactos.

b) Todo artefacto deberá llevar el correspondiente capacitor para corrección del factor de potencia. De no existir el mismo en el artefacto provisto, se deberá proveer, colocar y conectar uno de capacidad acorde a la potencia de la lámpara respectiva.

d) Se evitarán canalizaciones de cualquier tipo que puedan pasar por zonas sometidas a altas temperaturas tales como las de calderas, parrillas, etc. Todos los artefactos deben tener transformador integrado con tensión de entrada de 200/240 Volt.

e) En la presente documentación, en los planos del "Anexo I", se encuentran indicados los lugares donde se instalarán los artefactos. Los mismos serán según el siguiente detalle:

Provisión y colocación de artefactos embutidos en solado:

- Artefactos: DIEZ (10). Redondos fabricados de cuerpo de aluminio, frente de acero inoxidable y cobertor inyectado en policarbonato, con iluminación de tecnología LED 6W, 867LM, para embutir en agujero de 15cm de diámetro.

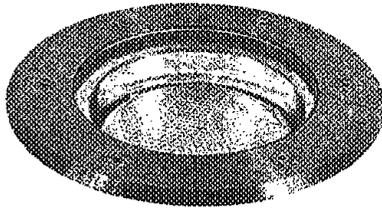
Color: Blanco frío, con previa aprobación de la Inspección de Obras.

Ángulo de proyección: 180°

CRI: >80 (índice de renderización cromática).

Luminaria empotrable en piso a modo ilustrativo

Modelo ICON – Lucciola



• **ITEM 4: TERMINACIONES**

4.1 PINTURA

46

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REGIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

GENERALIDADES: La presente sección comprende todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra necesaria para la ejecución y completa terminación de la pintura, de acuerdo las especificaciones aquí contenidas.

Los trabajos se realizarán siguiendo las reglas de arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc., lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no admitiéndose el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra, sin excepción, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, no tendrá valor el trabajo de pintura realizado – salvo excepción escrita de la Inspección de Obra – si no se da la última mano después de que todos los gremios intervinientes en la obra hayan dado fin a su trabajo. En todos los casos se deberá respetar las indicaciones del fabricante en la preparación de la pintura, mezclas o ingredientes.

Previo a la aplicación de una mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduidos toda irregularidad. Antes de dar comienzo al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos y umbrales, con lonas o arpilleras que el contratista proveerá a tal fin.

No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda, y luego lijadas.

Cuando se indique el número de manos a aplicar se entiende que es a título ilustrativo: se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado. Además, se deberán tomar las precauciones necesarias para preservar las obras de polvo o lluvia.

Será indispensable para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida. La provisión de materiales y accesorios de pintura deberá respetar las especificaciones mencionadas, incluyendo la mano de obra de acarreo hasta donde se indique, para su almacenamiento.

El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial lo que refiere a la notificación de la Inspección de Obra previo a la aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente de rechazo.

INSPECCIONES: Una vez que la Inspección de Obra autorice a realizar los trabajos de pintura, la Adjudicataria deberá proceder a realizarlos de la siguiente manera:

En todos los lugares de trabajo deberá proveer escaleras de pintor con base y ganchos laterales. Deberá prever la colocación de protecciones sobre los pisos tipo polietileno de CIEN (100) micrones o

47


ANA M. CORREA

JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

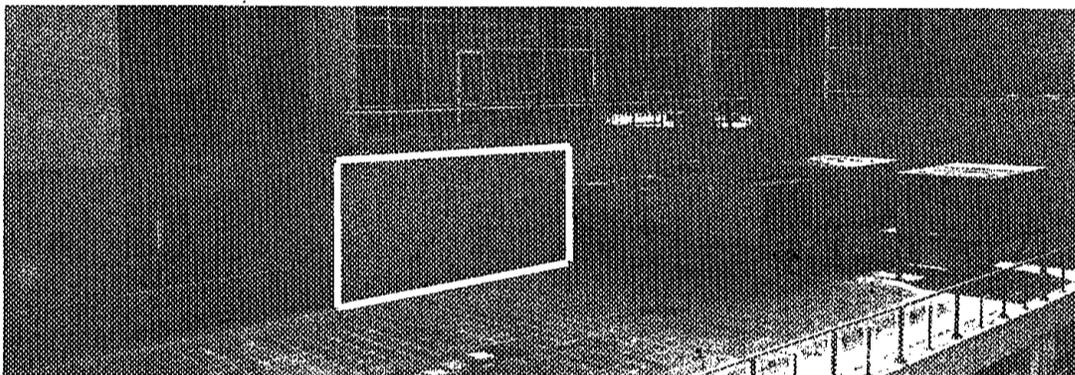


D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

similar, para no deteriorar ni manchar el material bajo ninguna circunstancia y será la única responsable de los deterioros que ocasione a las instalaciones. La Adjudicataria deberá proveer la totalidad de la mano de obra especializada y los materiales accesorios de pintura de primera marca y calidad, así como los enseres y herramientas para realizar los trabajos de pintura solicitados.

MATERIALES: Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Inspección de Obra y deberán responder a las normas IRAM correspondientes.

PINTURA LÁTEX: Provisión de materiales y mano de obra para realizar los trabajos de pintura integral en el muro exterior lateral que da hacia la terraza del primer piso del edificio anexo "C", únicamente en el sector en donde no se ve afectado por los aires, según indicado en planos del "Anexo I". Corresponde a paredes exteriores y retoques en todo otro lugar donde, por la realización de trabajos, fuera necesario pintar. Los trabajos a realizar incluyen: la limpieza y lijado de la superficie a pintar y tratamiento integral con enduido plástico, el cual una vez seco de deberá proceder al posterior lijado para eliminar los sobrantes de material hasta alcanzar una superficie lisa y uniforme. Aprobadas las superficies a pintar por la Inspección de Obra se procederá a la aplicación de UNA (1) mano de imprimación y DOS (2) manos y una tercera mano como mínimo de retoque final, de pintura látex para exterior marca Alba, Sherwin Williams o equivalente, de color beige, a convenir con la Inspección de Obra.



4.2 REPARACIÓN DE BANCOS EXISTENTES

GENERALIDADES: La presente sección comprende todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra necesaria para la reparación completa de los bancos existentes en la terraza del primer piso del edificio anexo "C", de acuerdo a estas especificaciones. Los trabajos se realizarán siguiendo las reglas de arte, debiendo en todos los casos quedar las superficies en perfectas condiciones antes de recibir el tratamiento necesario para su reparación. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a repararlos.

La Adjudicataria corregirá los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder a su reparación. Además, se deberán tomar las precauciones necesarias para preservar los bancos de polvo o lluvia.

Ana M. Correa 48

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	N°
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primera calidad y marca reconocida. La provisión de materiales y accesorios deberá respetar las especificaciones mencionadas, incluyendo la mano de obra de acarreo hasta donde se indique, para su almacenamiento.

REPARACIÓN DE BANCOS EXISTENTES

Estará a cargo de la Adjudicataria la mano de obra, materiales y herramientas a utilizar para la reparación de DOS (2) bancos existentes cuyas características se detallan a continuación. El asiento y respaldo están compuestos por tablonces de madera laminada con terminación cepillados, lustrados e impermeabilizados. La estructura de apoyo asiento y respaldo consiste en perfiles de acero con terminación poliéster termoconvertible. Las medidas de los mismos son 400x107,5xh=37cm l h de respaldo=42cm.

En primera instancia se deberán limpiar los bancos en su totalidad con un trapo húmedo para asegurarse el total retiro de agentes externos ya sean, manchas grises, óxido, hongos, algas, resinas, aceite, grasa o humedad. En caso de encontrarse con manchas grises, hongos y/o algas se deberá agregar a la limpieza húmeda un producto especialmente destinado al retiro de dichas manchas, ya sea removedor en gel o agua diluida en lavandina en partes iguales, con previa aprobación de la Inspección de Obra. Una vez alcanzada una superficie libre de suciedad se deberá lijar la superficie de madera en su totalidad hasta dejarla lisa al tacto y sin desniveles ni textura rugosa. Una vez lijados los bancos, se deberán limpiar nuevamente con trapo húmedo todos los restos de polvillo excedentes; para proceder así a la aplicación de la película protectora de madera. Dicha película será de marca Cetol, modelo Classic Satinado Balance o similar de calidad superior. Dicha protección será de tonalidad natural y deberá ofrecer una alta performance, con bajo olor, ausencia de aguarrás y rápido secado. Su película deberá ser microporosa con aditivos especiales, y deberá penetrar profundamente en la madera, permitiendo que respire su propia humedad y que la superficie garantice ser totalmente impermeable a la lluvia, evitando la formación de algas y hongos. Se aplicarán TRES (3) manos del producto directamente en la superficie de madera, en capas bien distribuidas y siempre en dirección de las vetas de la madera. Deberán esperarse TRES (3) horas mínimo antes de la colocación de cada nueva capa para lograr un secado final listo para uso luego de cumplidas las CUARENTA Y OCHO (48) horas de aplicación de la última capa.

Una vez finalizado el tratamiento anteriormente descrito para los bancos se procederá a ubicar los mismos según lo indicado en planos del "Anexo I".

Los bancos deberán ser trasladados desde su posición hasta la nueva ubicación en la terraza del primer piso del edificio anexo "C". Para el movimiento de los mismos, se procederá al desarme del mobiliario, reparación y posterior rearmado. El costo de las tareas antes descriptas estará contemplado en el presupuesto final.

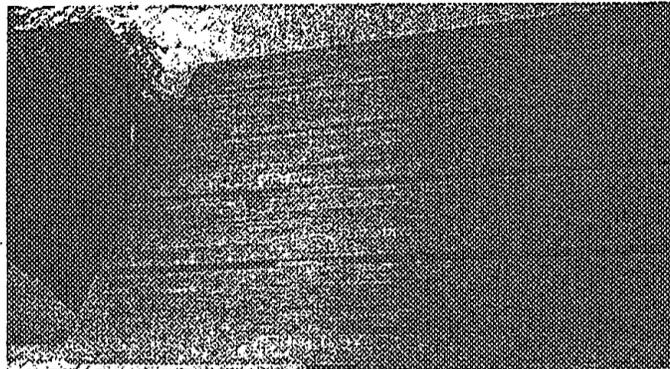
49

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CALLE DE DIPUTADOS DE LA PASADITA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



D	CA-DIR	N°
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



PROTECCIONES: Todos los materiales y herramientas que contemplen los trabajos de pintura de muro y reparación de bancos, deberán llegar a la obra y ser colocados y utilizados en perfectas condiciones, enteros y sin imperfecciones, ni otro defecto alguno. A tal fin, la Adjudicataria arbitrará los medios conducentes y los protegerá con lona, arpilleras o fieltros adecuados una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras o preverá la reposición en los casos que así lo requieran o determine la Inspección de Obra. Se desecharán todos los materiales y herramientas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo de la Adjudicataria las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la reposición de dichos materiales y herramientas.

ASISTENCIA TÉCNICA: La Adjudicataria deberá garantizar el asesoramiento y asistencia técnica para la correcta realización de los trabajos de pintura de muro y reparación de bancos, debiendo contar en el momento de su realización con un profesional de primera categoría avalando los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: La Adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Inspección de Obra respecto a la calidad de la terminación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA HABICIÓN



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

CÓMPUTO

ESTADO DE TAREAS A EJECUTAR TERRAZA ANEXO C				
REGLÓN	ITEM		UNIDAD	CANTIDAD
1	1	TRABAJOS PRELIMINARES		
	1.1	Trabajos preliminares	m2	148
	2	OBRA CIVIL		
	2.1	Contrapiso	m2	148
	2.2	Carpeta niveladora	m2	148
	2.3	Impermeabilización	m2	148
	2.4	Reilano de descanso y rampa de acceso con baranda	m2	8
	2.5	Rejillas de fundición	un	5
	2.6	Solado	m2	170
	2.7	Impermeabilización sector equipos	m2	78
	2.8	Cañería y conexión de purga de equipos de aire acondicionado	gl	1
	2.9	Herrería	gl	1
	2.10	Provisión de agua fría y canilla de servicio	gl	1
	3	LUMINARIAS		
	3.1	Artefactos de iluminación	un	10
	4	TERMINACIONES		
	4.1	Pintura	m2	23
4.2	Reparación de Bancos Existentes	gl	1	

51

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

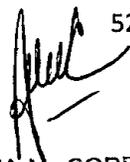


D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO PLANOS

↑

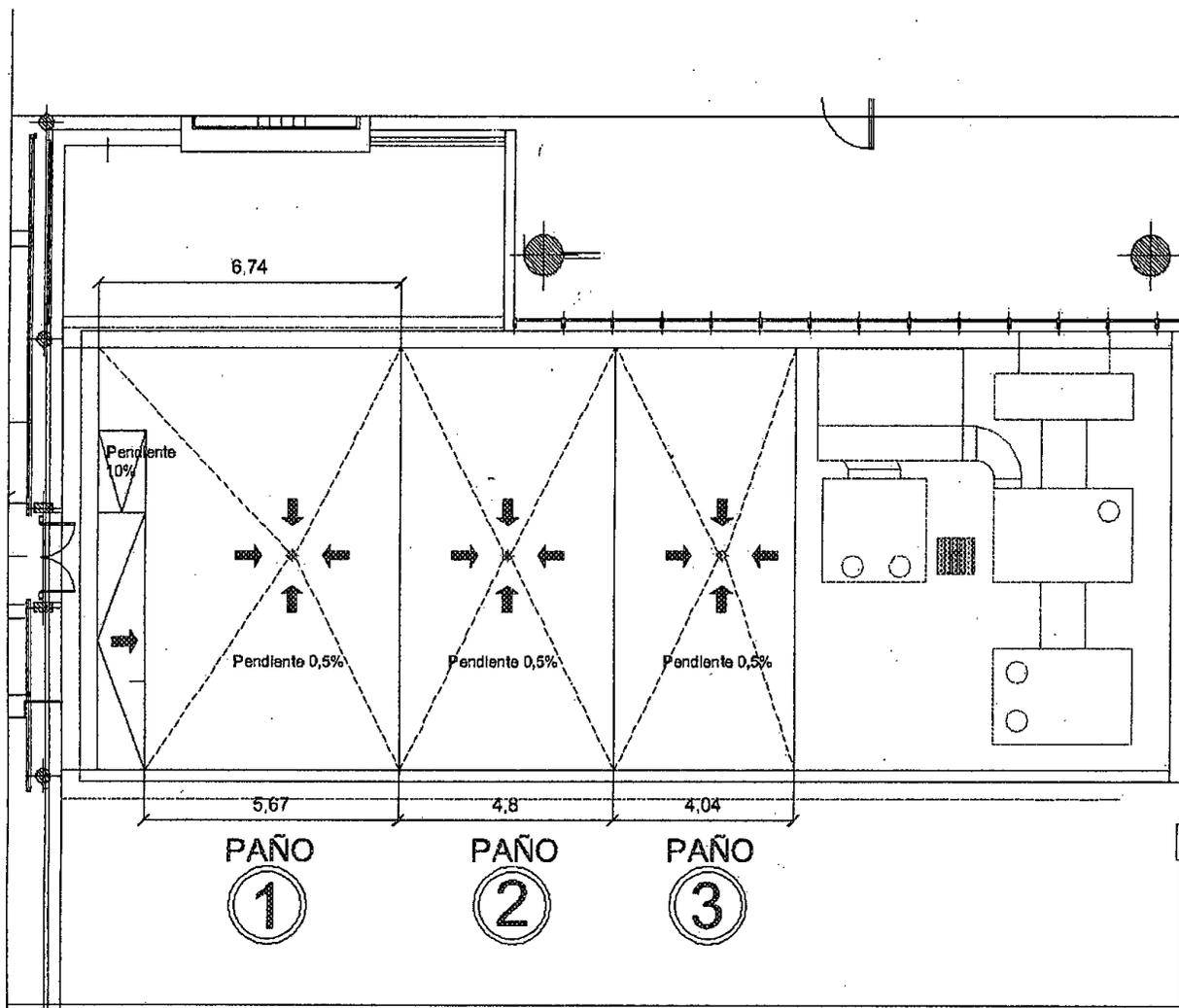
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

 52
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D CA-DIR N°
076/17
 DIR. GRAL. ADM. CONTABLE

DOCUMENTACION GRÁFICA



TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

ANEXO C TERRAZA PRIMER PISO			
NOMBRE IMPERMEABILIZACIÓN PENDIENTES		SECTOR -	
REFERENCIA 0	FECHA 20/02/2017	ESCALA 1:50	FOLIO 1
CÓDIGO -			LOCAL -
ARCHIVO -			FOLIA 00

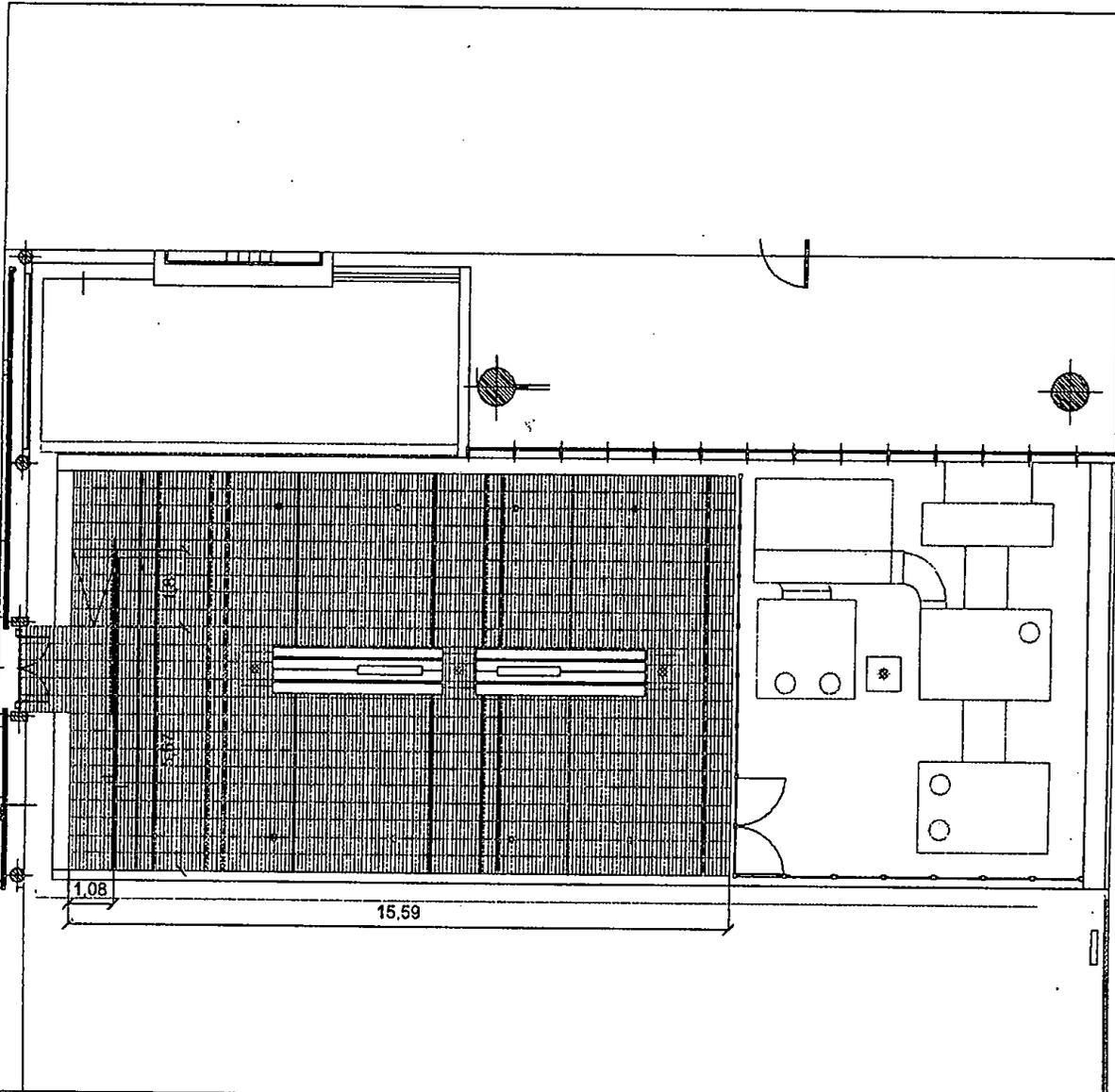
53

ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

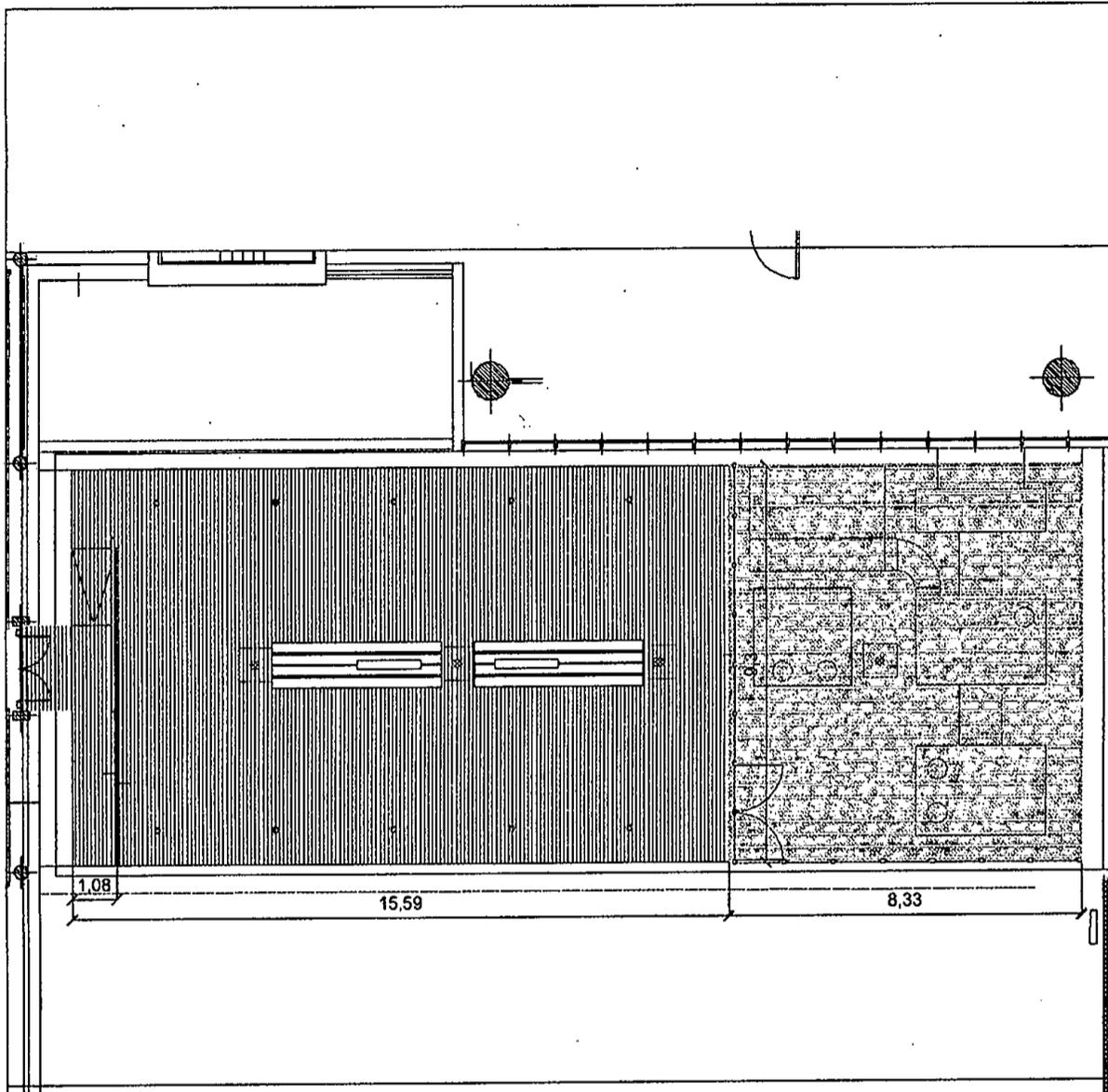
ANEXO G TERRAZA, PRIMER PISO			
PLANTA ARQUITECTURA			REVIS: -
PROYECTO: 0	FECHA: 20/02/2017	ESCALA: 1:50	PESO: 1'
			LOCAL: -
			HUELA: 00

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



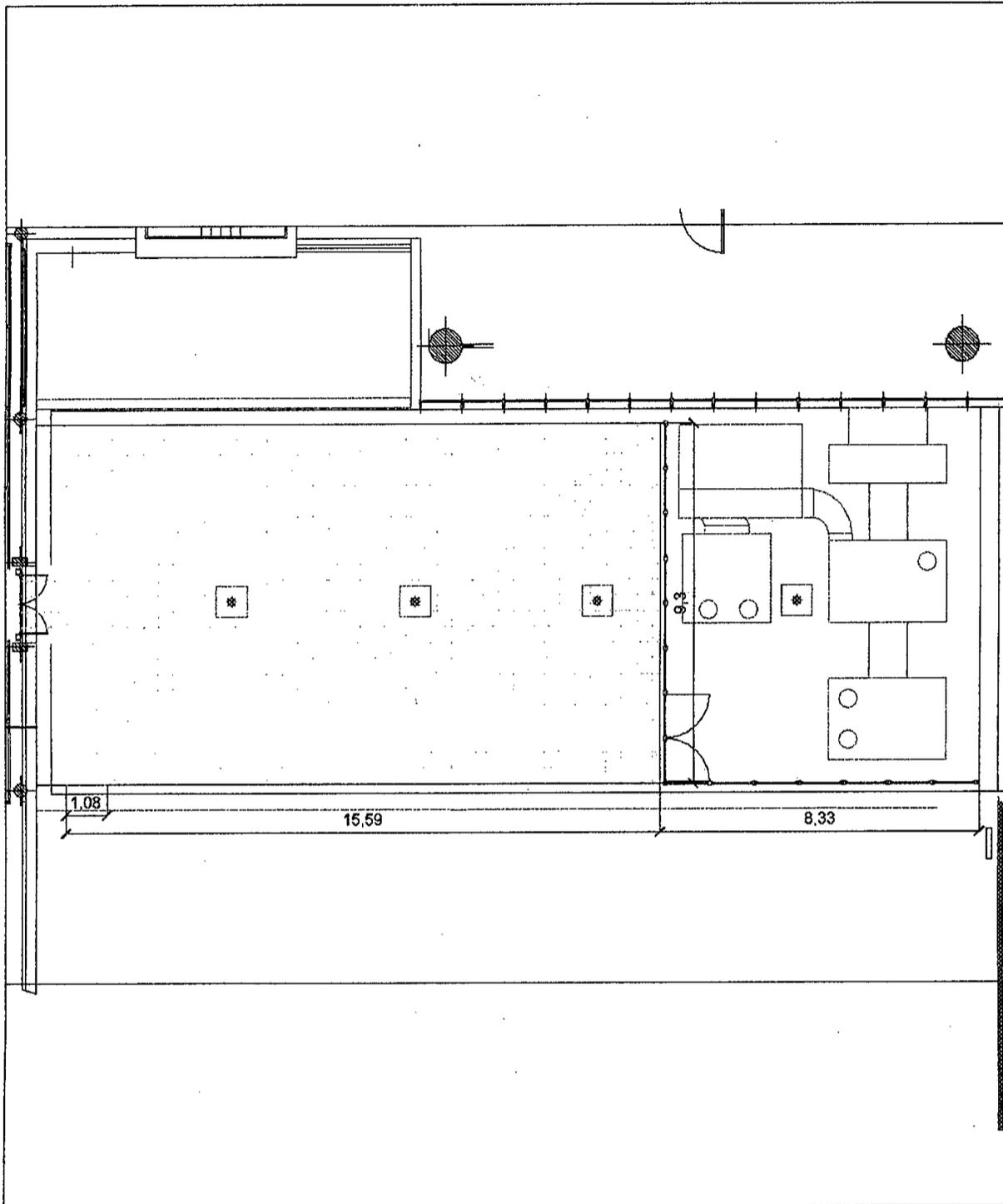
<p><input type="checkbox"/> Sector a demoler</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sector aires acondicionados</p> <p>TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA</p>	ANEXO C TERRAZA PRIMER PISO			
	SECTORIZACIÓN			SECTOR
	O	FECHA 20/02/2017	ESCALA 1:50	PISO 1°
	CORREO			LOCAL
	ASIGNO			PASA 00

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
 JEPA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV.



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



Demolición

TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

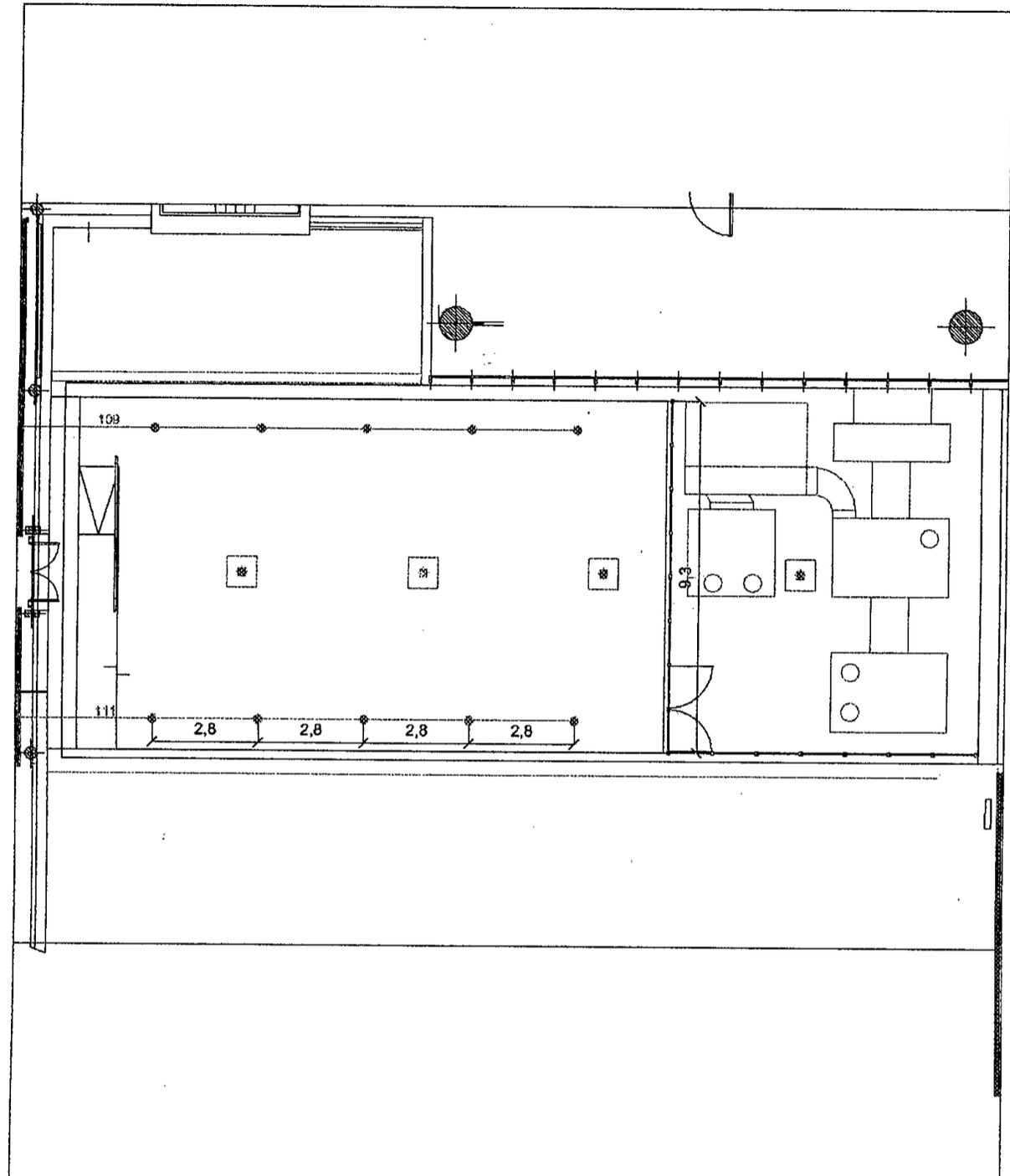
ANEXO C TERRAZA PRIMER PISO			
NOMBRE DEMOLICIÓN			SECCION -
PROYECTO 0	FECHA 20/02/2017	ESCALA 1:50	PISO 1°
CODIGO -			LOCAL -
ANEXO			HOJA 00

ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CALOR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



 Boca de iluminación

TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

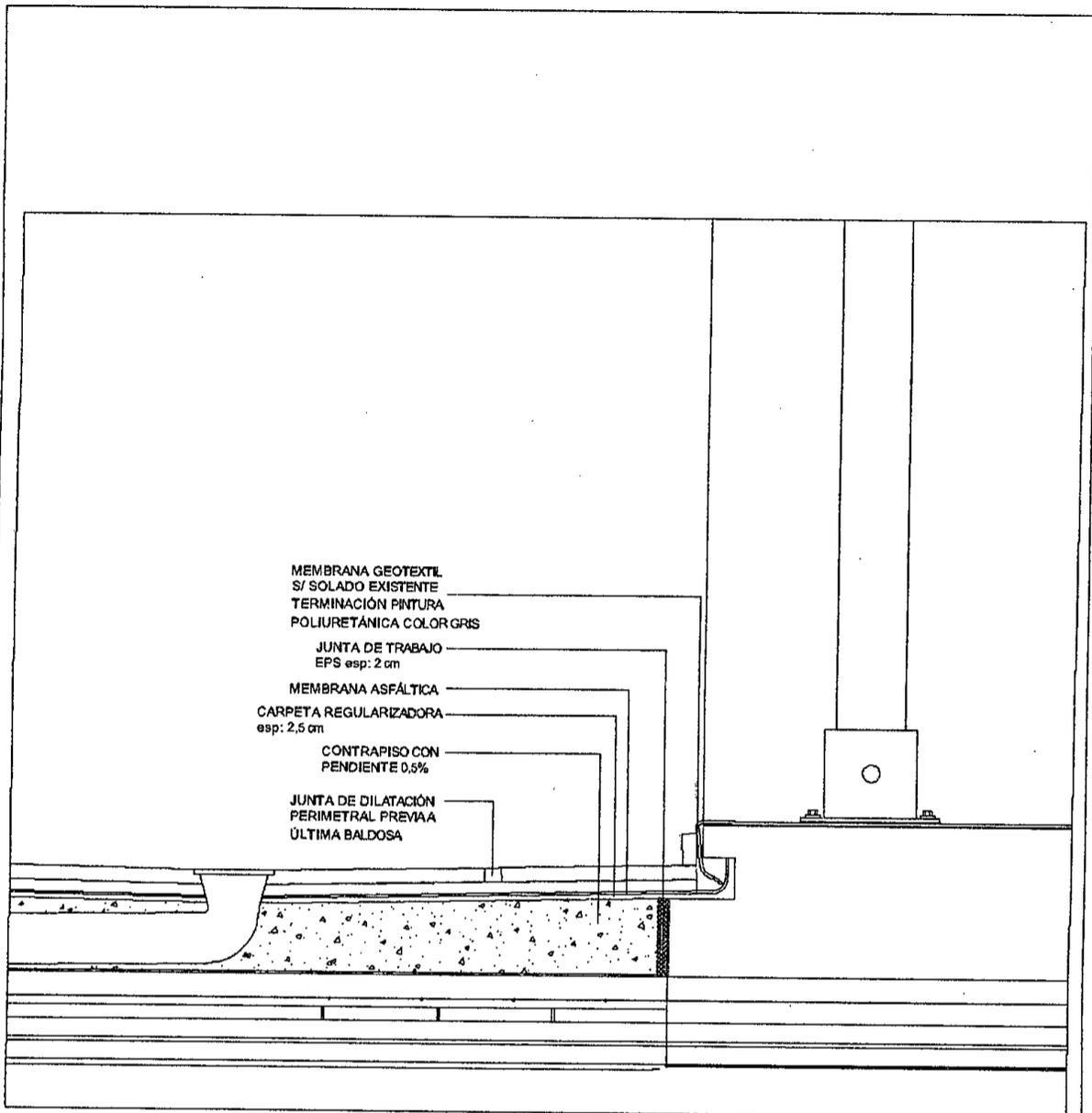
ANEXO C TERRAZA PRIMER PISO			
NOMBRE		ELECTRICIDAD	
REQUERENTE	FECHA	ESCALA	PROY.
0	20/02/2017	1:50	1°
CODIGO		LOCAL	
-		-	
ARCHIVO		NOIA	
		00	


ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

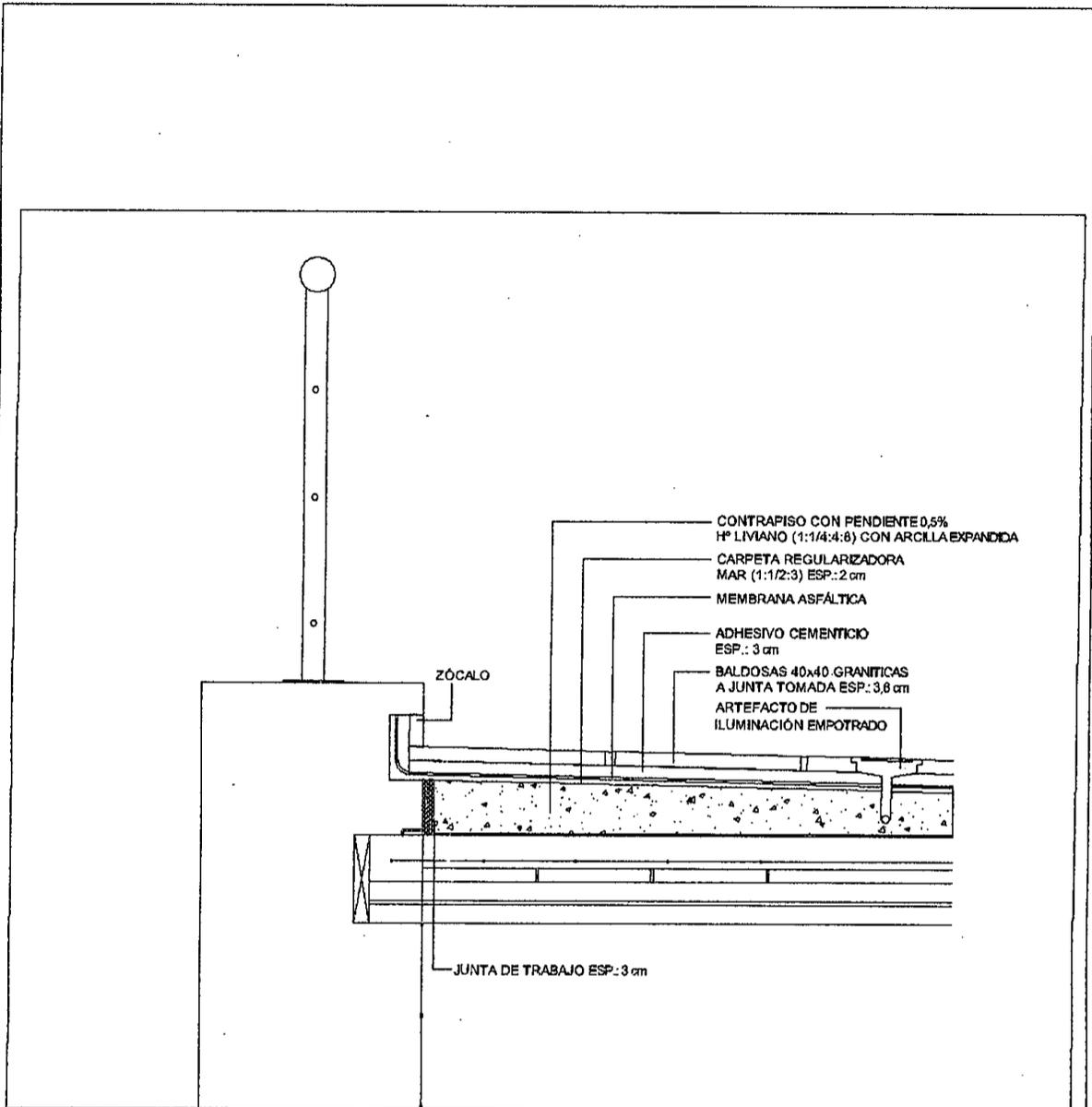
ANEXO C. TERRAZA PRIMER PISO			
CORTE CONSTRUCTIVO – UNIÓN			SEFOR
PROYECTANTE	FECHA	ESCALA	PISO
0	20/02/2017	1:50	1°
OBJETO			LOCAL
			Nº
			00

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Ana M. Correa
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. T



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

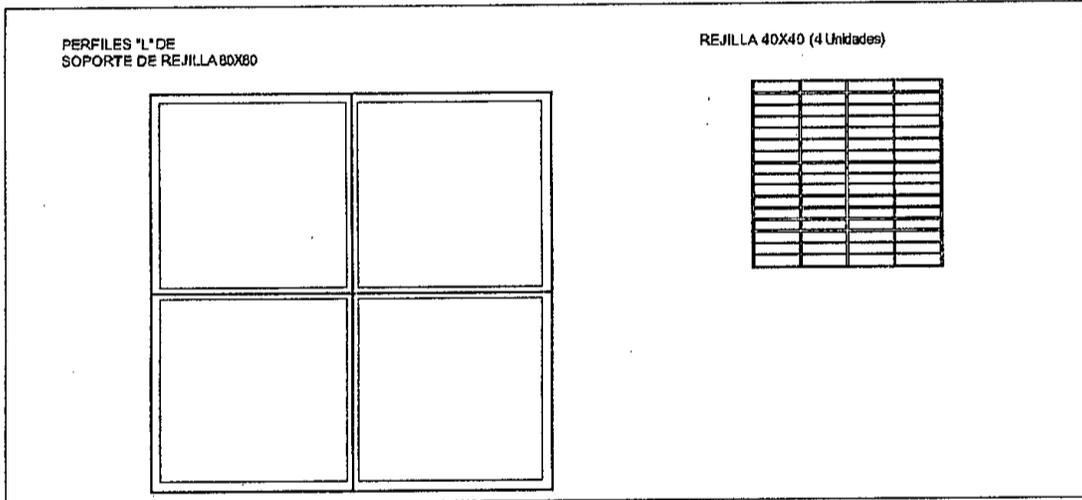
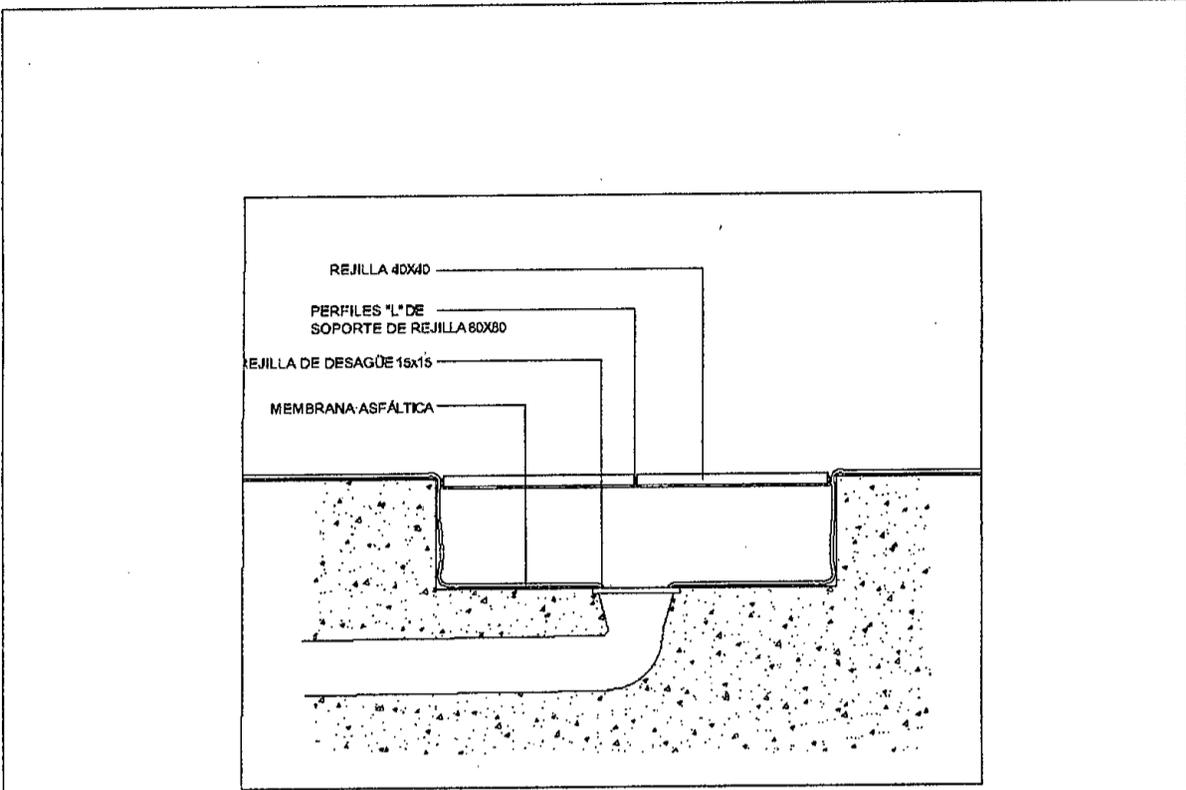
TÍTULO				ANEXO C TERRAZA PRIMER PISO	
NOMBRE				CORTE CONSTRUCTIVO – BARANDA	
PROYECTO	FECHA	ESCALA	PIED	SECTOR	
D	20/02/2017	1:50	1'	-	
ORDEN				LOCAL	
-				-	
ARCHIVO				FOLIA	
-				00	

[Signature]
ANA M. CORREA
D.T.O. MESA DE ENCADENADO Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE D. Y C. DEL M. P. DEL P. 12160

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



B	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



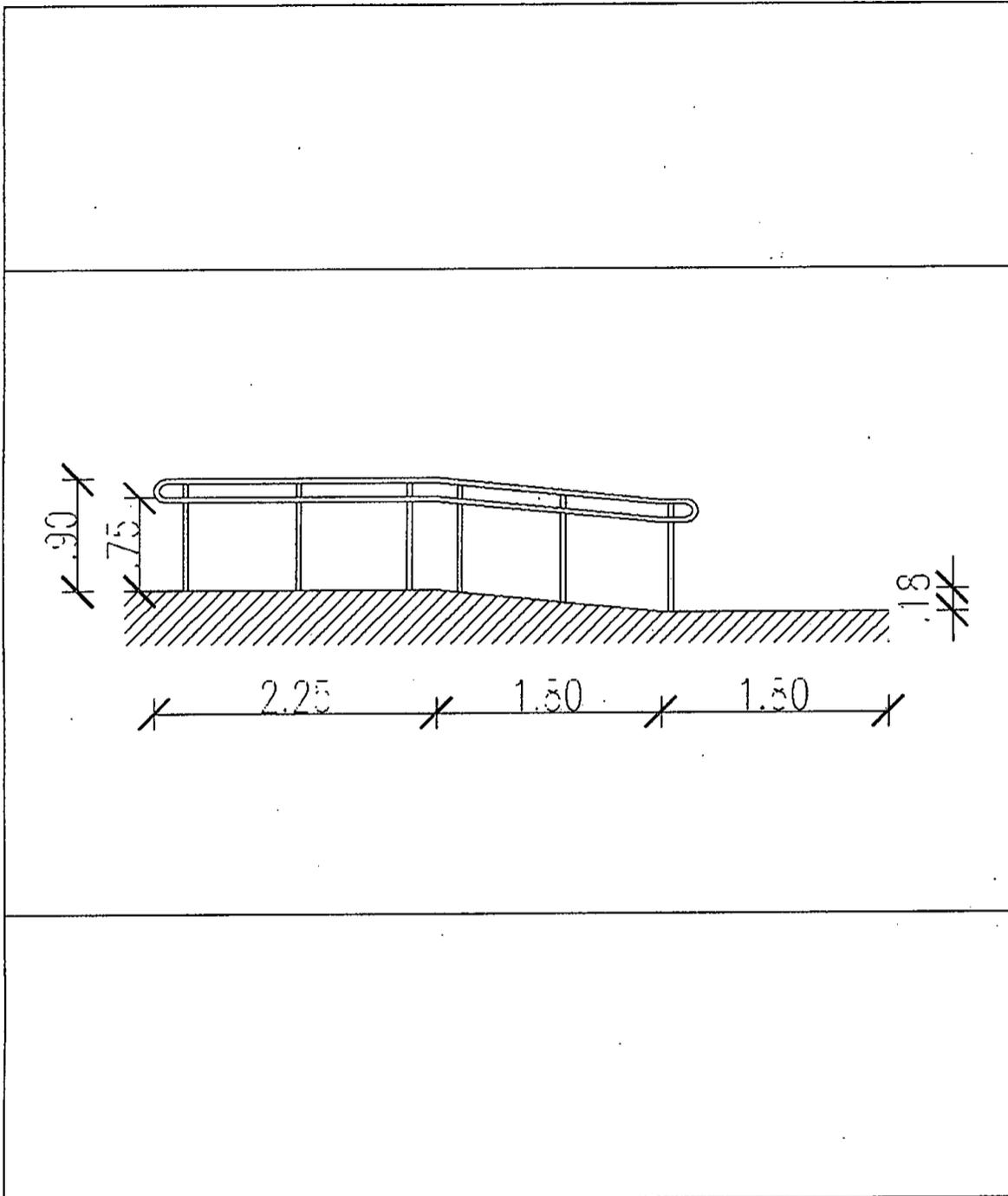
TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA	ANEXO C TERRAZA PRIMER PISO			
	CORTE CONSTRUCTIVO - REJILLA DE FUNDICIÓN -			
	PROYECTE	FECHA	ESCALA	PISO
	0	20/02/2017	1:50	1°
	DISEÑO	---	---	---
			LOCAL	---
			FOJA	00
			ARCHIVO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		



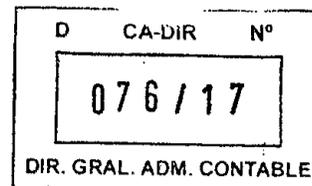
TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

ANEXO C TERRAZA, PRIMER PISO			
DETALLE BARANDA REGLAMENTARIA			-
PROYECTO	FECHA	ESCALA	PISO
0	20/02/2017	1:50	1°
COMO			-
AUTOR			00

61

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO II

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

DISPOSICIONES GENERALES

1) Orden y Limpieza

- Es una actividad fundamental y necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas de trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libres de toda suciedad, desechos y/o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias de la Adjudicataria deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegido contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.

2) Lugar para almuerzo / comidas

- La Adjudicataria deberá establecer áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

3) Política de alcohol y drogas

- Está prohibido el consumo de alcohol y drogas en todo el ámbito de la obra.
- No se permitirá realizar sus tareas a una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de psicotrópicos, la que deberá abandonar el lugar de trabajo. Será responsabilidad de la Adjudicataria, retirarlo del lugar de trabajo, y dar aviso al área de la H.C.D.N. que lleve a cabo el control de la ejecución de los trabajos.

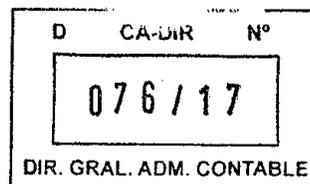
4) Prohibición de fumar y hacer fuego

- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H.C.D.N. (Ley 26.687) y realizar fuego en todo el predio de la obra.
- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

62

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


 ANA M. GORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



5) Accidentes

- La Adjudicataria es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, como así también de la comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.
- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

DISPOSICIONES PARTICULARES

1) Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte de la Adjudicataria

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto N° 1.338 / 96 de SRT.
- La Adjudicataria deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la Adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada por el mismo a la obra, por lo menos una vez por semana; salvo que por indicación de la citada dirección y atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en la obra del responsable de higiene de la Adjudicataria.

2) Presentación del Programa de Seguridad

- Se deberá presentar un Programa de Seguridad, de acuerdo a las Resoluciones de la S. R.T. N° 51 / 97, 231/ 96, 35 / 98, 319 / 99, (según la que corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar), teniéndose en cuenta la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente (Ley Nacional N° 19.587. Decreto 351 / 79, Decreto 911 / 96).
- Dicho programa debe estar aprobado por la A.R.T antes de iniciar los trabajos en obra.

3) Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo

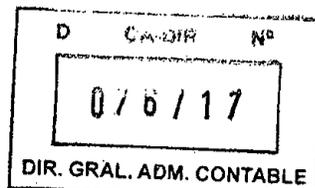
- La Adjudicataria deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan / Programa de Seguridad / Tareas seguras.
- Es obligación de la Adjudicataria exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal.

63

ANA M. CORREA

JEPA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



- Son de uso obligatorio en todo el predio de la obra, la ropa de trabajo, el casco de seguridad y calzado con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587., y cumplir o exceder las normas IRAM, en ausencia de esta última, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.
- Personas con anteojos recetados que requieran del uso de protección ocular, deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

4) Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el programa de seguridad (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

5) Aviso de inicio de obra otorgado por la ART

- El aviso de inicio de obra, debe presentarse con una anticipación de 5 días de inicio de la obra en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

6) Seguros del personal de la Adjudicataria:

- En un plazo mínimo de 3 días hábiles administrativos previos al inicio de los trabajos encomendados, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

6.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador.

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

6.2) Seguro de accidentes de trabajo A. R. T.

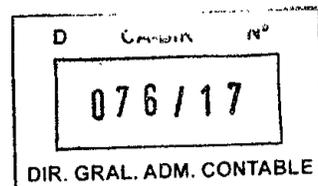
- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo en obra, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).

64

ANA M. CORREA
JEFA

DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



6.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total o parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma Adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

6.4) Seguro de responsabilidad civil de la Adjudicataria por daños a terceros

6.5) POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales / ART).

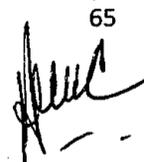
6.6) Seguros de automotores / vehículos:

6.6.1) Seguro de responsabilidad civil de automotores, equipos y Pick – Up no menor a \$ 3.000.000

- La Contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
 - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a obra.
 - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- Con una anticipación de 3 días hábiles administrativos previos a la fecha prevista de ingreso, la Adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

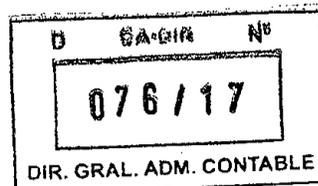
7) Empresas Subcontratistas

- Previo al inicio de los trabajos, las subcontratistas deberán presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la Adjudicataria, y toda la documentación requerida a ésta última en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también deberán cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para la Adjudicataria.

65


ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

**8) Plazos y lugar de entrega de la documentación solicitada:**

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la HCDN, Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 4127-7550.
- Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

TRABAJO EN ALTURA

- **No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.**
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)

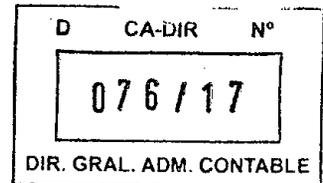
Es obligatorio:

- Usar tablonces para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.

66

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la HCDN en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

- Todas las herramientas eléctricas deben conectarse a tableros reglamentarios con disyuntor diferencial.
- Los cables de conexión de las herramientas deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.
- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.

ACCESORIOS PARA TAREAS DE IZAR

1) Cuerdas

- Se deben reemplazar todas aquellas cuerdas que presenten desgaste o cualquier otro signo de deterioro.
- Debe realizarse una revisión visual antes de cada uso bajo la supervisión del responsable de la tarea.
- Durante el almacenamiento de las cuerdas se debe evitar su contacto con superficies ásperas, tierra, greda o arena.
- Las poleas a utilizar deben tener una garganta de un ancho igual al diámetro de la cuerda, y no presentar aristas vivas, superficies ásperas o partes salientes.
- Las cuerdas de fibras naturales no deben utilizarse cuando están húmedas o mojadas.

2) Eslingas

- Deben estar construidas con cadenas, cables, cuerdas o fajas de resistencia adecuada para soportar los esfuerzos a los que serán sometidos.

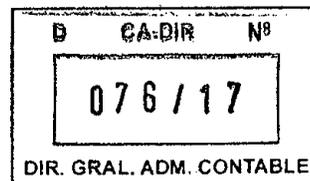
AUTORIZACIÓN DE TRABAJO EN CALIENTE

- La Empresa adjudicataria, antes de iniciar trabajos con riesgo de incendio y / o explosión (soldadura, corte, amolado y otros trabajos en caliente que produzcan llama o generen temperaturas importantes) requieren de un permiso de trabajo en caliente expedido por la

67

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 ANA M. CORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., a los fines de verificar que las condiciones ambientales y de trabajo sean las adecuadas para evitar accidentes y/o principios de incendios y/o explosiones.

- El permiso de trabajo en caliente deberá ser solicitado por el adjudicatario; siendo esta autorización solamente válida para el trabajo y el lugar indicado, y por el lapso de tiempo estipulado.
- La extensión de este permiso requiere de una nueva verificación de las condiciones y el lugar por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.
- En caso de verificarse que el trabajo no es realizado de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones efectuadas, podrá ser suspendido el permiso para realizar las tareas esta tanto no se efectúen las correcciones.

SOLDADURAS

- Los operadores del equipo deben estar provistos de los elementos de protección personal reglamentarios: ropa adecuada, mascara, guantes, antiparras, calzado, etc.
- En caso de encontrarse elementos pintados, antes de soldarse debe ser removida la pintura con métodos mecánicos, para evitar la existencia de vapores.
- Los equipos a utilizar deben reunir condiciones de trabajo que no pongan en peligro a los operarios.
- Las fichas y cables de alimentación, cables de masa y pinzas porta electrodos de las máquinas de soldar, deben estar en perfectas condiciones de uso.
- Los cables para soldar, deben ser de la misma sección en toda su extensión y en caso de existir enmiendas, éstas deben ser hechas con conectores adecuados y perfectamente aisladas.
- Cuando se realicen tareas de soldadura y/o corte se deberá vallar o señalizar la zona de riesgo.
- Durante las operaciones de soldadura debe haber siempre un extintor apropiado disponible.

AMOLADORAS PORTÁTILES

- Debe contar en todo momento con el protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA:

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.

68

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


 ANA M. GORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



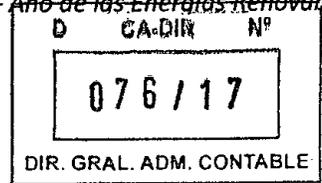
D	CA-DIR	Nº
076 / 17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.
4. La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H.C.D.N.

69

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires, de 2017

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento del artículo 35 inc. e) Apartado 2 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N., dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

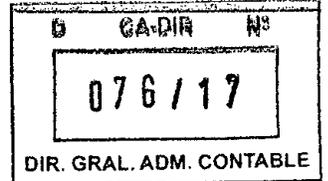
FIRMA:

ACLARACIÓN/SELLO:

70

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ANA M. CORREA
 JEPA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.
H. Cámara de Diputados de la Nación
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con la H. Cámara de Diputados de la Nación son los que se detallan a continuación.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

Carátula:

Nº de Expediente:

Monto Reclamado:

Fuero, Juzgado y Secretaría:

Entidad Demandada/te

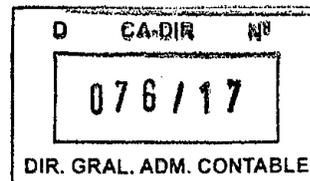
FIRMA:

ACLARACIÓN/SELLO:.....

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

71
[Signature]
ANA M. GORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe en carácter de
debidamente acreditado de la firma
MANIFIESTA EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA que la firma antes citada no mantiene Juicios
con la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Sin otro particular lo saludo muy atte.

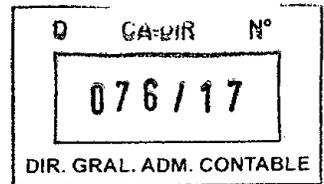
FIRMA:.....

ACLARACIÓN/SELLO:.....

[Handwritten mark]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Handwritten signature] 72
ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

Ciudad de Buenos Aires,

de 2017

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

El que suscribe.....en mi carácter de
.....,CUIT/CUIL N°..... autorizo a que todo pago
que deba realizar la SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en
cancelación de deudas a mi favor por cualquier concepto sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación
se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA.....
NUMERO DE CUENTA.....
TIPO: CORRIENTE/CAJA DE AHORRO
CBU DE LA CUENTA.....
BANCO
SUCURSAL
DOMICILIO.....

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la SUB – DIRECCIÓN DE TESORERÍA
de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN extinguirá la obligación del deudor por todo concepto,
teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no
sea notificado fehacientemente. El beneficiario exime a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de
cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones
sobre la cuenta bancaria.

Firma Titular/res Cuenta Bancaria

Certificación Entidad Bancaria

Intervención SUB-DIRECCIÓN DE TESORERÍA

R.P. N° 0183/12

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

ANEXO

PLANILLA DE COTIZACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

 74

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	CA-DIR	Nº
076/17		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

"PLANILLA DE COTIZACIÓN"

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad Nº _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. Nº _____ con domicilio legal en la calle _____ Nº _____ Localidad _____, Nº de Teléfono _____, Fax _____ Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	ITEM Nº	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	
	1. TRABAJOS PRELIMINARES					
	1.1	148	m2	Trabajos preliminares	\$	\$
	2. OBRA CIVIL					
	2.1	148	m2	Contrapiso	\$	\$
	2.2	148	m2	Carpeta niveladora	\$	\$
	2.3	148	m2	Impermeabilización	\$	\$
	2.4	8	m2	Rellano de descanso y rampa de acceso con baranda	\$	\$
1	2.5	5	un	Rejillas de fundición	\$	\$
	2.6	170	m2	Solado	\$	\$
	2.7	78	m2	Impermeabilización sector equipos	\$	\$
	2.8	1	gl	Cañería y conexión de purga de equipos de aire acondicionado	\$	\$
	2.9	1	gl	Herrería	\$	\$
	2.10	1	gl	Provisión de agua fría y canilla de servicio	\$	\$
	3. LUMINARIAS					
	3.1	10	un	Artefactos de iluminación	\$	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

75

[Signature]

ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



D	076/17	Nº
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

4. TERMINACIONES						
4.1	23	m2	Pintura	\$		\$
4.2	1	gl	Reparación de Bancos Existentes	\$		\$
MONTO TOTAL OFERTADO:		SONPESOS: _____				\$

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

2

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

[Handwritten Signature] 76

ANA M. GORREA
 JEFA
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN